

Gobierno del Estado Libre y Soberano de Chihuahua



Registrado como Artículo
de segunda Clase de
fecha 2 de Noviembre
de 1927

Todas las leyes y demás disposiciones supremas son obligatorias por el sólo hecho de publicarse en este Periódico.

Responsable: La Secretaría General de Gobierno. Se publica los Miércoles y Sábados.

Chihuahua, Chih., miércoles 09 de enero del 2013.

No. 03

GOBIERNO LOCAL PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1130/2012 I P.O., por medio del cual se acepta la renuncia del C. Lic. José Rodríguez Anchondo, que fuera hecha del conocimiento de esta Soberanía por el Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral.

Pág. 70

-0-

DECRETO No. 1178/2012 I P.O., por medio del cual la Sexagésima Tercera Legislatura del H. Congreso del Estado clausuró el 20 de diciembre del año dos mil doce, su Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 70

-0-

DECRETO No. 1179/2012 I D.P., por medio del cual la Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, inició el 20 de diciembre del año dos mil doce, su Primer Período de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, quedando integrada su Mesa Directiva.

Pág. 71

-0-

DECRETO No. 1180/2013 I D.P., por medio del cual se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, a un Noveno Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 11 de enero del año 2013, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo.

Pág. 72

-0-

PODER EJECUTIVO

ACUERDO del C. Gobernador Constitucional del Estado, mediante el cual se se expropia al C. LUIS DELFINO JIMÉNEZ VALDEZ, a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua la fracción de inmueble con una superficie de 102-24-51.39 has. del predio denominado "El Cibulo", ubicado en el municipio de Janos, Chih. y se declara de utilidad pública para la construcción de la "Carretera: E.C. km. 56 [Carr. Janos-Agua Prieta MEX 002]-El Berrendo, tramo del km. 0+000.00 al km 11+200".

Pág. 73

(SEGUNDA PUBLICACIÓN)

-0-

GOBIERNO MUNICIPAL

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal del año 2013, de los siguientes Municipios: Batopilas, Guazapares y Ocampo, Chih.

(FOLLETO ANEXO)

-0-

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

ACUERDO del H. Ayuntamiento mediante el cual se aprueba la Convocatoria para participar en el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez" Edición 2013.

Pág. 79

-0-

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS.

Pág. 83 a la Pág. 99

-0-

**GOBIERNO LOCAL
PODER LEGISLATIVO**

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO No.
1130/2012 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Se acepta la renuncia de fecha diez de diciembre del año que cursa, del C. Lic. José Rodríguez Anchondo, que fuera hecha del conocimiento de esta Soberanía por el Magistrado Presidente del Tribunal Estatal Electoral, Lic. José Miguel Salcido Romero, en cumplimiento de sus atribuciones, el pasado 11 de diciembre.

T R A N S I T O R I O S

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación, sin perjuicio de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los trece días del mes de diciembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE EL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
1178/2012 I P.O.**

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Clausura hoy, 20 de diciembre del año dos mil doce, su Primer Período Ordinario de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48 y 54 de la Constitución Política del Estado, y 13 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil doce.

PRESIDENTE. DIP. JORGE ABRAHAM RAMÍREZ ALVÍDREZ. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. INÉS AURORA MARTÍNEZ BERNAL. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. ALVA MELANIA ALMAZÁN NEGRETE. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
1179/2012 I D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- La Diputación Permanente del H. Congreso del Estado, inicia hoy, 20 de diciembre del año dos mil doce, su Primer Período de Sesiones, dentro del Tercer Año de Ejercicio Constitucional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 54 y 79 de la Constitución Política del Estado, y 34 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, quedando integrada su Mesa Directiva de la siguiente manera:

Presidenta:	Dip. Liz Aguilera García
Vicepresidente:	Dip. Francisco Javier Salcido Lozoya
Secretaria:	Dip. Patricia Flores González
Vocal:	Dip. María de los Ángeles Bailón Peinado
Vocal:	Dip. Benjamín García Ruiz
Sustituto:	Dip. César Alejandro Domínguez Domínguez
Sustituta:	Dip. Inés Aurora Martínez Bernal

T R A N S I T O R I O

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor inmediatamente después de su lectura.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de diciembre del año dos mil doce.

PRESIDENTA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

-0-

EL CIUDADANO LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIHUAHUA, A SUS HABITANTES SABED:

QUE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL H. CONGRESO DEL ESTADO SE HA SERVIDO EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O:

**DECRETO N°.
1180/2013 I D.P.**

LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERIODO DE SESIONES, DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,

D E C R E T A

ARTÍCULO ÚNICO.- Con fundamento en el artículo 51 de la Constitución Política del Estado de Chihuahua, se convoca a los CC. Diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura Constitucional del Estado, a un Noveno Período Extraordinario de Sesiones, el cual se llevará a cabo el día 11 de enero del año 2013, a las 11:00 horas, en el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en el que se tratarán los asuntos que a continuación se detallan:

COMISIÓN PRIMERA DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

1. Dictamen relativo a las Iniciativas una de ellas del C. Lic. César Horacio Duarte Jáquez, Gobernador Constitucional del Estado, por medio de la cual propone reformar la Constitución del Estado, así como la Ley Orgánica del Poder Judicial, en materia del control de la constitucionalidad y de la convencionalidad a cargo de jueces y magistrados del fuero común, además de crear la Sala de Control Constitucional del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y otra presentada por el Diputado Gerardo Hernández Ibarra por medio de la cual propone reformar, adicionar y derogar, diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado con la finalidad de crear un Control Constitucional Estatal y fortalecer el Estado de Derecho.
2. Dictamen relativo a la Minuta Proyecto de Decreto enviada por la Cámara de Senadores mediante la cual se reforma el artículo 40 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a efecto de adicionar el término "laico", a la forma del estado y gobierno.
3. Dictamen relativo a la Minuta Proyecto de Decreto, que envía la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión, mediante la cual se reforma y adiciona los artículos 3º y 73 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en materia de Educación.

PLENO

4. Constituido en Colegio Electoral, Elección de Magistrado del Tribunal Estatal Electoral.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en la Sala Morelos del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los cuatro días del mes de enero del año dos mil trece.

PRESIDENTA. DIP. LIZ AGUILERA GARCÍA. Rúbrica. SECRETARIA. DIP. PATRICIA FLORES GONZÁLEZ. Rúbrica.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

En la Ciudad de Chihuahua, Palacio de Gobierno del Estado, a los siete días del mes de enero del año dos mil trece.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PODER EJECUTIVO

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DOCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Visto para resolver el expediente integrado por la Secretaría General de Gobierno, con motivo de la solicitud de expropiación por causa de utilidad pública formulada por el Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, respecto de una fracción de terreno de un bien inmueble rústico con una superficie de 102-24-51.39 hectáreas del predio denominado "El Cibulo", ubicado en el municipio de Janos, Chihuahua, propiedad del C. LUIS DELFINO JIMÉNEZ VALDEZ, lo anterior conforme a los datos que constan en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado, y;-----

-----**RESULTANDO**-----

1.- Mediante oficio 376/08/12 de fecha 6 de Agosto de 2012 y recibido el 8 de Agosto del mismo año, el C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO, en su carácter de Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas del Estado, solicitó la expropiación por causa de utilidad pública, a favor de Gobierno del Estado, de una fracción de terreno de un bien inmueble con una superficie de 102-24-51.39 hectáreas del predio denominado "El Cibulo", petición que se apoya en que esa porción de terreno del inmueble se requiere para la construcción de una carretera que permitirá consolidar las redes urbanas y de conectividad regional a efecto de lograr un esquema funcional para el intercambio de bienes y servicios e integración económica y social, tanto al interior, como hacia otros estados y el extranjero, en cumplimiento, lo anterior, a un objetivo detallado en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 de Gobierno del Estado, específicamente la construcción de la "Carretera: E.C. km. 56 [Carr. Janos-Agua Prieta MEX 002]- El Berrendo, tramo del km. 0+000.00 al km. 11+200.00".-----

2.- El inmueble cuya expropiación se solicita, según los datos que obran en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Galeana, así como los aportados por la Oficina de Catastro Municipal de Janos, Chihuahua, y demás documentos que obran en el expediente, es el siguiente:-----

La fracción de terreno del inmueble propuesto para expropiación se encuentra ubicado en el municipio de Janos, la superficie que se requiere expropiar es de **102-24-51.39 hectáreas**, la citada superficie es parte integral del predio denominado "El Cibulo" teniendo una superficie total de 7339-69-68 hectáreas, el citado inmueble se encuentra inscrito bajo el No. 129 a folio 130 del libro 528 sección primera en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Galeana, con clave catastral 000-000-747, sector 000, manzana/área 000, lote/predio 747, con las siguientes medidas y colindancias del predio "El Cibulo" en su totalidad; además se describe en coordenadas **U.T.M.** (Universal Trasversa Mercator) la fracción a expropiar:-----

Del punto 1 al X Este 2714.01 metros con Estado Unidos del Norte; X al Y Sur 1000.00 metros predio expropiado; Y al Z Este 3000.00 metros con predio expropiado; Z al Z 1 Norte 1000.00 metros con predio expropiado; Z 1 al 1 A Este 2677.89 metros con Estado Unidos del Norte; 1 A al A Sur 10524.70 metros con predio el Berrendo; A al 10 Oeste 2253.29 metros con predio El Boludo; 10 al 11 Noroeste 4770.25 metros con varios lotes 11 al 12 Noreste 55.00 metros con varios lotes; 12 al 13 Noroeste 1065.00 metros con varios lotes; 13 al 4 Noreste 50.00 metros con varios lotes; 4 al 5 Noroeste 50.00 metros con varios lotes; 5 al 6 Suroeste 50.00 metros con varios lotes; 6 al 7 B Noroeste 1085.00 metros con varios lotes; 7 B al 8 B Noreste 50.00 metros con varios lotes; 8 B al 9 B Noroeste 50.00 metros con varios lotes; 9 B al 4 B Suroeste 1699.09 metros con varios lotes; 4 B al 5 B Suroeste 244.28 metros con varios lotes; 5 B al 6 B Noroeste 30.00 metros con Fraccionamiento El Cibulo; 6 B al A 2 Suroeste 525.00 metros con Fraccionamiento El Cibulo; A 2 al B Sureste 30.00 metros con Fraccionamiento El Cibulo; B al 14 Suroeste 528.00 metros con Fraccionamiento El Cibulo; 14 al C Suroeste 199.44 metros con Fraccionamiento El Cibulo; C al 16 Suroeste 619.74 metros con Fraccionamiento El Cibulo; 16 al D Suroeste 250.71 metros con Fraccionamiento El Cibulo; D al E Sureste 320.10 metros con Fraccionamiento El Cibulo; E al F Noreste 250.04 metros con Fraccionamiento El Cibulo; F al 21 Sureste 4749.49 metros con Fraccionamiento El Cibulo; 21 al 6 A Oeste 2971.85 metros con predio El Boludo; 6 A al 6 C Noroeste 3034.09 metros con predio El Boludo; 6 C al 7 Noreste 1512.48 metros; 7 al 8 Noreste 711.50 metros; 8 al 9 Sureste 839.30 metros; 9 al 1 Noreste 6624.60 metros, estos últimos cuatro lados con predio Noria Nueva.-----

3.- Dicho inmueble no reporta inscripción o anotación alguna que imponga gravámenes, según certificado expedido el día 2 de agosto del año 2012 por el Registro Público de la Propiedad y del Notariado para el Distrito Judicial Galeana, Chihuahua .-----

4.- Asimismo se desprende de la constancia de fecha 2 de Agosto de 2012, expedida por la Oficina de Catastro del municipio de Janos, Chihuahua, que al inmueble le fue asignada la clave catastral 000-000-747 y tiene un valor catastral de \$18,347,500.00 (Dieciocho millones, trescientos cuarenta y siete mil, quinientos pesos 00/100 M.N.).-----

5.- La finalidad de la obra a realizar es crear una conexión pavimentada entre la carretera Janos, Chih. – Agua Prieta, Son. MEX 002 y el Puerto Fronterizo El Berrendo, Chih. el cual conecta al Estado mexicano de Chihuahua y al Estado norteamericano de Nuevo México.-----

Se contempla la construcción de una carretera pavimentada de 11.2 kilómetros de longitud que abarca el tramo, mediante un cuerpo de 12.0 metros de ancho para alojar dos carriles de circulación, uno por sentido, con acotamiento externo y especificaciones para un camino tipo A2 como una primera etapa.-----

Se requiere un derecho de vía de 100.0 metros de ancho total para salvaguardar el espacio requerido para albergar otros tres cuerpos de circulación, previsión que se hará evidente a medida que el crecimiento comercial, industrial y posteriormente urbano, de la zona tienda a la alza.-----

6.- El proyecto de Inversión plantea la construcción de todos los componentes de la infraestructura vial, los cuales se dividen en los siguientes rubros principales:-----

Terracerías: Contempla el tratamiento del terreno natural, la formación de cortes o terraplenes necesarios y la capa sub rasante.-----

Estructuras y Obras de Drenaje: Contempla la construcción de las obras de drenaje, y estructuras necesarias para permitir el libre flujo de las aguas pluviales que actualmente concurren.-----

Pavimentación: Abarca el proceso de tendido de las principales capas de soporte estructural sobre las terracerías previamente formadas. Comprende las capas de base, sub-base y de carpeta asfáltica.-----

Señalamiento: Contempla el suministro y colocación de los dispositivos de control de tráfico tanto horizontales como verticales que den orden al tránsito.-----

Se incluyen también una variedad de trabajos diversos como pinturas, cercado, defensa metálica y demás obra complementaria necesaria.-----

La inversión para la primera etapa de construcción es de \$95'000,000 IVA incluido (Noventa y cinco millones de pesos M.N.)-----

El tramo a construir pasará por terrenos propiedad del **C. LUIS DELFINO JIMÉNEZ VALDÉZ** del km 0+015.50 al km. 10+186.35, afectando una superficie de **102-24-51.39 Has** dentro de la propiedad conocida como Rancho El Cibulo.-----

7.- En estas condiciones, con los elementos probatorios aportados por la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, consistentes en:-----

- Copia certificada del nombramiento otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, C. LIC. CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ, de fecha 4 de Octubre de 2010, al Secretario de Comunicaciones y Obras Públicas, el C. ING. JAVIER ALFONSO GARFIO PACHECO.-----

- Constanza de fecha 01 de agosto de 2012, expedida por el C. Martin Guzmán, Director de la Dirección de Catastro Municipal de Janos, Chih. en el cual se indica el valor del inmueble con clave catastral 000-000-747 propiedad del C. LUIS DELFINO JIMÉNEZ VALDEZ.-----

- Plano topográfico en el que se señala el lote rústico por expropiar, propiedad del C. LUIS DELFINO JIMÉNEZ VALDEZ.-----

- Copia certificada de la inscripción No. 129, a folios 130, del Libro No. 528, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Galeana, documental con la que se acredita la propiedad del C. LUIS DELFINO JIMÉNEZ VALDEZ.-----

- Certificado de Libertad de Gravamen del inmueble a afectar.-----

- Documental consistente en Dictamen Técnico emitido por el C. Ingeniero Civil Martin Isacc Guzmán Nieves, con cedula profesional N°1490601.-----

Es de resolverse la solicitud tramitada ante el Secretario General de Gobierno, misma que se sometió a punto de acuerdo del C. Gobernador Constitucional del Estado y por tanto se resuelve:-----

CONSIDERANDO

I.- Que el artículo 27, Fracción VI, Párrafo Segundo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que las Leyes de la Federación y los Estados en sus respectivas jurisdicciones determinarán los casos en que sea de utilidad pública la ocupación de la propiedad privada y de acuerdo a dichas Leyes, la autoridad administrativa hará la declaratoria correspondiente. Que el precio que se fijará como indemnización a la cosa expropiada se basará en la cantidad que como valor catastral de ella figure en las oficinas catastrales o recaudadoras, ya sea que este valor haya sido manifestado por el propietario o aceptado de un modo tácito por haber pagado las contribuciones con esa base. Que el exceso de valor o demérito que haya tenido la propiedad particular o las mejoras o deterioros ocurridos con posterioridad a la fecha de la asignación del valor fiscal, será lo único que deberá quedar sujeto a juicio pericial y a resolución judicial.-

II.- Que el artículo 1702 del Código Administrativo del Estado, establece que es atribución del Ejecutivo del Estado, emitir por sí, o a solicitud de los titulares de sus dependencias y entidades; de los ayuntamientos y sus entidades a través de sus respectivos Presidentes Municipales, la declaratoria de expropiación, ocupación temporal, total o parcial o la simple limitación del dominio de bienes muebles o inmuebles, por causa de utilidad pública.-

Asimismo el artículo 25, Fracción XIV de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado, establece que la Secretaría General de Gobierno, tramitará las expropiaciones por causa de utilidad pública.-

Con fundamento en el artículo 39, fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno, establece que al Departamento de Análisis Jurídicos, le compete tramitar las expropiaciones por causa de utilidad pública.-

III.- Que el artículo 1708 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, establece que la referida declaratoria se hará mediante acuerdo que se publicará en el Periódico Oficial del Estado, el cual deberá ser notificado personalmente a los interesados y en caso de ignorarse el domicilio de éstos, surtirá efectos de notificación personal una segunda publicación del acuerdo en el mismo Periódico Oficial del Estado.-

IV.- La causa de utilidad pública, aplicada en el presente caso, se encuentra prevista en el artículo 1703, fracción II, del mismo ordenamiento jurídico, la cual señala que se considera como utilidad pública: la apertura, ampliación o lineamiento de calles, la construcción de calzadas, puentes, caminos y túneles para facilitar el tránsito urbano municipal y del Estado. Considerando necesario abundar en este precepto a fin de interpretar correctamente su contenido para lo que recurrimos al Plan Estatal de Desarrollo:-

El Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 para la entidad de Chihuahua contempla específicamente el Objetivo 5 del apartado de comunicaciones e Infraestructura Carretera: "Ampliar y modernizar los cruces fronterizos para facilitar e incrementar el intercambio comercial entre los dos países , incluyendo la construcción de nuevos accesos que hagan más rápidos, cómodos y oportunos los movimientos de mercancías y traslado de personas". Dentro del mismo objetivo, en el punto 5.1 menciona específicamente la modernización del Puerto Fronterizo:-

5.1 Ampliar y modernizar los cruces fronterizos.-

° Ampliar y modernizar los siguientes cruces internacionales:-

° El Berrendo, Chihuahua-Antelope Wells, Nuevo México.- Se construirá también la carretera de acceso.-

Por su parte, en el Objetivo 2 se especifica que se buscará "Incrementar la red de caminos y carreteras con que se cuenta actualmente para lograr que la comunicación que sea más fácil y segura hacia las comunidades que aún no cuentan con este beneficio para su desarrollo". Lo anterior a través del objetivo 2.2, el cual estipula "Invertir recursos para la construcción de carreteras en coordinación con el Gobierno Federal para que se logre tener una mejor conectividad regional en el amplio territorio estatal, y otras vías de comunicación con los estados vecinos" como lo es el Estado de Nuevo México.-

Entre los proyectos de obras y servicios planeados para cumplir el señalado rubro, se encuentra la construcción de **"Carretera: E.C. km. 56 [Carr. Janos-Agua Prieta MEX 002]-El Berrendo, tramo del km. 0+000.00 al km 11+200", obra que tendrá una longitud total de 11.2 kilómetros.**-----

En este orden de ideas, debemos considerar la urgencia que existe de liberar la totalidad del tramo en el cual se ubicará la obra referida, y la necesidad de afectar la fracción del terreno con una superficie de 102-24-51.39 has. del predio denominado "El Cibulo" ubicado en el Municipio de Janos, Chihuahua, con una superficie total de 7339-69-68 hectáreas, propiedad del C. LUIS DELFINO JIMÉNEZ VALDEZ.-----

V.- El Puerto Fronterizo El Berrendo, Chih-Antelope Wells N.M. se encuentra en la localidad El Berrendo, Chih. ubicada al noroeste del estado de Chihuahua, en el Municipio de Janos, y comparte frontera con Antelope Wells, Nuevo México.-----

La comunicación hacia El Berrendo, Chih. por territorio nacional se realiza por medio de 12.7 km de brechas de terracería partiendo de la Carretera Federal MEX 002 Janos, Chih. – Agua Prieta, Son. situada al sur. Se comunica hacia los Estados Unidos de América por Antelope Wells N.M.-----

Por su parte, Antelope Wells N.M. es una pequeña población del estado de Nuevo México E.U.A situada en el Condado de Hidalgo en la región denominada comúnmente como el Tacón de la Bota de Nuevo México, la más al sur de este Estado.-----

Antelope Wells N.M. se encuentra comunicada por la Carretera Estatal 81 de Nuevo México, E.U.A. que la enlaza con la Autopista Interestatal 10 y por la Carretera Estatal 9 de Nuevo México, E.U.A. que la comunica con Columbus, N.M. y Rodeo, N.M. por medio de caminos pavimentados, situación que contrasta a comparación de las brechas de terracería que comunican a la localidad de El Berrendo en México.----

La falta de un acceso pavimentado al puerto fronterizo por territorio nacional genera una condición que coloca este cruce internacional en franca desventaja con respecto a las demás opciones. Esta situación hace evidente la necesidad de afectar el predio en comento para facilitar el acceso al Puerto de El Berrendo, Chih. por el lado mexicano.-----

VI.- De acuerdo con lo anterior se tiene como justificación técnica que: Las carreteras interestatales MEX002 Janos, Chih. – Agua Prieta, Son. en México e Interestatal I-10 en Estados Unidos corren en sentido este – oeste y viceversa. A la altura del cruce fronterizo El Berrendo, Chih. – Antelope Wells N.M. la distancia que separa ambas carreteras es de 173.2 km donde solo faltan los 11.2 km (6.5%) del tramo en cuestión para quedar comunicadas transversalmente por carretera pavimentada.-----

El proyecto de pavimentación del camino de acceso a El berrendo, Chih. se desprende de la carretera Janos, Chih. – Agua Prieta, Son. MEX 002 a la altura del kilómetro 56+044. No es recomendable alojar la carretera sobre la brecha existente dentro de terrenos particulares ya que presenta los siguientes inconvenientes:-

Representa una mayor longitud que la propuesta por lo que implica una mayor afectación para regularizar el derecho de vía, así como mayores costos de construcción, conservación y de operación una vez que se construya.-----

Su alineamiento horizontal no es adecuado ya que existen numerosas e innecesarias curvas cerradas no acordes al tipo de camino requerido.-----

El trazo del proyecto es la ruta más directa hacia la Carretera Federal MEX 002 Janos Agua Prieta por lo que representa la menor longitud y por lo tanto el menor costo posible tanto para su construcción como para su conservación.-----

Asimismo, la existencia del accidente topográfico genera un punto obligado en la ruta ya que un rodeo implica un alargamiento del camino y la inclusión de curvas adicionales innecesarias.-----

De manera simultánea, con la implementación de la nueva ruta, el recorrido se desarrolla prácticamente en una sola tangente con pendientes longitudinales mínimas, lo que se traduce en un viaje cómodo, seguro y atractivo para los usuarios.-----

Cabe mencionar, que dado que el predio registrado como "El Cibulo" rodea completamente a la zona del puerto fronterizo, la afectación para la construcción de la carretera de acceso, invariablemente de su ubicación, es inevitable. Pero al contarse con la ruta más corta, se asegura la menor afectación posible.-

VII.- Así las cosas y en congruencia con la causa de utilidad pública referida, es evidente que la misma se integra debidamente por las razones expuestas, ya que estamos en presencia de la construcción de la Carretera: E.C. km. 56 [Carr. Janos-Agua Prieta MEX 002]-El Berrendo, tramo del km. 0+000.00 al km 11+200", obra que tendrá una longitud total de 11.2 kilómetros, lo que se ha acreditado con las documentales exhibidas y de las que se desprende que efectivamente se trata de la construcción de una obra que prestará servicios de beneficio colectivo en razón de que:-

Nos encontramos que actualmente, la fracción mexicana cuenta solamente con una garita de revisión aduanal y el acceso es por medio de brechas sin pavimentar.-

En contraparte, las instalaciones norteamericanas incluyen una caseta de revisión aduanal y de inmigración con facultades para procesar y expedir permisos de internación además de realizar todos los trámites migratorios necesarios para el tránsito no comercial.-

Con la construcción de esta carretera se logrará la comunicación por caminos pavimentados para viajeros de largo itinerario provenientes del Estado de Chihuahua cuyo destino principal constituye la zona suroeste de los Estados Unidos y viceversa.-

De esta manera, las localidades de la zona centro y oeste del estado como Chihuahua, Cuauhtémoc, Nuevo Casas Grandes, Janos, Namiquipa, Casas Grandes, Galena, Buenaventura, etc. tendrán una ruta directa con poblaciones norteamericanas como Phoenix, Tucson y Las Vegas lo que representa una ventaja competitiva para la zona y el Estado así como un ahorro para los usuarios de largo itinerario de ambos lados de la frontera.-

La realización de este proyecto beneficiará no sólo a los más de 98,000 mexicanos que habitan en el entorno, ya que al contar con la conectividad efectiva de la zona binacional se verán igualmente beneficiadas las cadenas productivas de usuarios de largo itinerario al abrir la posibilidad de efectuar trámites migratorios y aduanales a vehículos comerciales en el cruce.-

Paralelamente, con esta obra **de beneficio público** se logrará completar un corredor comercial, industrial, turístico y cultural entre la zona suroeste del Estado de Nuevo México con la zona noroeste del Estado de Chihuahua lo que representará un impulso a la economía de la región directamente aledaña al proyecto.-

VIII. Antes de la definición del proyecto, se consideraron algunas alternativas para estar en posibilidad de realizar aquel que representara el mayor beneficio colectivo, evitando los mayores perjuicios posibles que se pudiesen presentar, tanto a los pobladores como a los recursos naturales con que cuenta el municipio de Janos.-

Finalmente, se optó por la más adecuada y única alternativa para resolver los problemas enumerados, ya que el proyecto actual es el que menos perjuicios presenta a los pobladores del municipio de Janos, Chih., y tiene como sustento la justificación técnica enumeradas con anterioridad.-

IX.- En lo referente al monto de la indemnización, según constancia de la Oficina de Catastro del municipio de Janos, Chihuahua de fecha dos de agosto de dos mil doce, la cual señala el valor catastral del inmueble de clave catastral 000-000-747, indicando que el metro cuadrado de terreno tiene un valor de \$0.25 centavos por metro cuadrado y si la superficie de terreno por afectar es de 1'022,451.39 metros cuadrados, el valor del mismo es la cantidad de \$255,612.84 (Doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos doce pesos 84/100 M.N.).-

X.- En mérito de lo expuesto y con fundamento en el artículo 27 fracción VI del párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 93 fracción XXXIX de la Constitución Política del Estado en relación con los artículos 1701, 1702, 1703 fracción II, 1704, 1705, 1706, 1707, 1708, 1709, 1710, 1711, 1712 y 1713 del Código Administrativo del Estado de Chihuahua, se:-

----- **RESUELVE:** -----

PRIMERO.- Se declara de utilidad pública la construcción de la "Carretera: E.C. km. 56 [Carr. Janos-Agua Prieta MEX 002]-El Berrendo, tramo del km. 0+000.00 al km 11+200", obra que tendrá una longitud total de 11.2 kilómetros, en cumplimiento al objetivo contemplado en el Plan Estatal de Desarrollo 2010-2016 del Estado de Chihuahua.- -----

SEGUNDO.- En consecuencia, para los fines señalados en el punto que antecede, se expropia al C. LUIS DELFINO JIMÉNEZ VALDEZ, a favor de Gobierno del Estado de Chihuahua la fracción de inmueble con una superficie de 102-24-51.39 has. del predio denominado "El Cibulo", ubicado en el municipio de Janos, Chihuahua, cuya identificación de medidas, colindancias, folios y libros aparecen descritos en el resultando dos de este decreto.- -----

TERCERO.- En consecuencia, la fracción del inmueble expropiado pasa a formar parte del patrimonio de Gobierno del Estado, con todo lo que de hecho y por derecho le corresponda, libre de toda responsabilidad y gravamen, a efecto de que se destine a los fines para los cuales se expropia y que acreditan la causa de utilidad pública establecida en el artículo 1703 fracción II del Código Administrativo del Estado.- -----

CUARTO.- Requíraseles a la Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas para que se realice a través de la Secretaría de Hacienda del Estado la indemnización de la cantidad de \$255,612.84 (Doscientos cincuenta y cinco mil seiscientos doce pesos 84/100 M.N.) a favor del C. LUIS DELFINO JIMÉNEZ VALDEZ y/o quien acredite tener mejor derecho.- -----

QUINTO.- Remítase a la Dirección General de Asuntos Registrales, para que se inscriba este acuerdo en la Oficina del Registro Público de la Propiedad y del Notariado del Distrito Judicial Galeana.- -----

SEXTO.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1708 del Código Administrativo vigente en el Estado, se ordena la publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos ocasiones, del presente decreto en vía de notificación al C. LUIS DELFINO JIMÉNEZ VALDEZ.- -----

SEXTO.- Ejecútase por conducto del Departamento de Análisis Jurídicos dependiente de la Dirección General de Normatividad de la Secretaría General de Gobierno del Estado, con fundamento en el artículo 39 fracción I del Reglamento Interior de la Secretaría General de Gobierno del Estado.- -----

SÉPTIMO.- Notifíquese.- -----

Dado en el Palacio de Gobierno, Residencia del Poder Ejecutivo, a los doce días del mes de Noviembre del año dos mil dos.- -----

SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN

EL GOBERNADOR DEL ESTADO. LICENCIADO CÉSAR HORACIO DUARTE JÁQUEZ. Rúbrica. SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO. RAYMUNDO ROMERO MALDONADO. Rúbrica.

PRESIDENCIA MUNICIPAL CHIHUAHUA, CHIH.

**SECRETARIA
H. AYUNTAMIENTO
S.O. 24/2012**

ELOY GARCIA TARIN, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA, HACE CONSTAR Y CERTIFICA:

QUE EN SESIÓN ORDINARIA DEL H. AYUNTAMIENTO VERIFICADA CON FECHA 20 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012, DENTRO DEL PUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA, A LA LETRA SE ASIENTA LO SIGUIENTE:

PARA DESAHOGAR ESTE PUNTO, EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO OTORGA EL USO DE LA VOZ A LA REGIDORA MARIA DEL REFUGIO PRIETO GUTIERREZ, A FIN DE QUE DE LECTURA AL DICTAMEN QUE PRESENTA LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "BENITO JUÁREZ", EN SU EDICIÓN 2013. SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL PLENO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 12, 30, 66 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, SE TOMO POR UNANIMIDAD DE VOTOS EL SIGUIENTE:

ACUERDO

PRIMERO.- SE APRUEBA LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "BENITO JUÁREZ" EDICIÓN 2013, PARA QUEDAR EN LOS SIGUIENTES TERMINOS.

A LA COMUNIDAD CHIHUAHUENSE

El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua con fundamento en lo dispuesto por los artículos 3, 12 y 13 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, tiene a bien expedir la siguiente:

CONVOCATORIA

A la población en general, organizaciones sociales, sociedades científicas, organizaciones académicas y demás instituciones culturales en el Municipio de Chihuahua, para que propongan candidatos a recibir la

"MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO BENITO JUÁREZ"
que será otorgada por el H. Ayuntamiento de Chihuahua bajo las siguientes:

B A S E S

- I. Podrán proponerse candidatos que hayan destacado en la realización de actividades cuyos resultados aporten beneficios en materia social, científica, académica, productiva o artística y cuya trascendencia impacta en el prestigio o las condiciones de vida para la comunidad del Municipio de Chihuahua.
- II. La "MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO BENITO JUÁREZ" consta de: Diploma de pergamino natural, gratificación económica por el monto de \$30,000.00 (Treinta mil pesos 00/100 MN), y Medalla chapeada en oro de pureza 0.900, la que tendrá en su anverso el escudo del Municipio de Chihuahua y la mención de los años de la Administración Municipal correspondiente, en el reverso la imagen representativa y el nombre "Benito Juárez", y deberá pender de un listón de seda con los colores nacionales, que permita ser colocada en el cuello.
- III. Las propuestas de candidatos deberán formularse por escrito, en forma duplicada, presentando el nombre completo y apellidos de la persona propuesta, su domicilio y número telefónico, fecha y lugar de nacimiento, aspectos de su vida profesional y de trabajo, semblanza de sus aportaciones a la comunidad, las pruebas que se estimen convenientes (fotografías, documentos, etc.), en su caso la naturaleza de otras pruebas y el lugar donde pueden recabarse, y firmas de las personas proponentes y su número telefónico.

- IV. El registro se hará ante la Secretaría del H. Ayuntamiento ubicado en Av. Independencia No. 209 y la Oficina de Regidores ubicada en calle Victoria No. 702, ambas en Col. Centro, estableciéndose para tales efectos el período comprendido del 2 de enero al 28 de febrero de 2013.
- V. Las personas que hubieren participado en ediciones anteriores y no hayan resultado premiadas, podrán proponerse como candidatas en la actual edición, debiendo notificar a la Comisión Especial de Premiación de sus participaciones anteriores.
- VI. El H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua formará una Comisión Especial de Premiación, la cual será la encargada de conocer y estudiar las propuestas de candidatos a recibir el reconocimiento y elaborar el dictamen correspondiente, el cual será sometido a la aprobación del H. Ayuntamiento.
- VII. Los principales aspectos a evaluar por la Comisión Especial de Premiación serán:
 - a. Originalidad de la obra;
 - b. Magnitud de la obra;
 - c. Constancia y duración de su obra;
 - d. Trascendencia, y
 - e. No ser detractor de la obra de Benito Juárez.
- VIII. El otorgamiento de la "MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO BENITO JUÁREZ" podrá declararse desierto cuando no se presenten propuestas de candidatos, o bien, cuando se considere que las personas propuestas carecen a juicio de la Comisión Especial de Premiación de méritos suficientes para su otorgamiento.
- IX. La Comisión Especial de Premiación podrá aprobar el otorgamiento póstumo de la "MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO BENITO JUÁREZ" si dentro del procedimiento para su otorgamiento, falleciera la persona a quien se deba otorgar, evento en el cual, la entrega se hará a sus familiares supérstites más directos.
- X. El C. Presidente Municipal entregará la "MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO BENITO JUÁREZ" en Sesión Solemne del H. Ayuntamiento que se celebrará el día 20 de marzo del año 2013, en el Salón de Cabildo de la Presidencia Municipal.
- XI. Lo no previsto en esta convocatoria o en el Reglamento de premios y reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, será resuelto por la Comisión Especial de Premiación.

Chihuahua, Chihuahua, a 20 de diciembre del 2013 .

Lic. Marco Adán Quezada Martínez . Rúbrica
PRESIDENTE MUNICIPAL

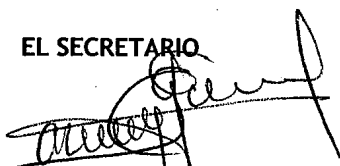
Eloy García Tarín . Rúbrica
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. María del Refugio Prieto Gutiérrez . Rúbrica
REGIDORA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN

SEGUNDO.- SE INSTRÚYE A LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARA QUE LLEVE A CABO LAS GESTIONES NECESARIAS PARA PUBLICAR LA CONVOCATORIA PARA PARTICIPAR EN EL OTORGAMIENTO DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "BENITO JUÁREZ", EN SU EDICIÓN DEL AÑO 2013, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN DOS DIARIOS DE CIRCULACIÓN LOCAL, EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL MUNICIPIO Y SUS REDES SOCIALES Y POR MEDIO DE LA COLOCACIÓN DE CARTELES EN LUGARES PÚBLICOS, PRIVILEGIANDO LOS ESPACIOS DE ALTA CONCENTRACIÓN Y LOS ESPACIOS DE CONVIVENCIA DE LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA Y CENTROS EDUCATIVOS, CON EL OBJETO DE QUE LA POBLACIÓN DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, SOCIALES Y PRIVADAS PUEDAN CON LA MÁS AMPLIA LIBERTAD PROPONER CANDIDATOS, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 13 DEL REGLAMENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS PARA EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA.

SE AUTORIZA Y FIRMA LA PRESENTE CERTIFICACIÓN, EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

EL SECRETARIO



ELOY GARCÍA TARÍN

HONORABLE AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA PRESENTE

LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN DE LA MEDALLA AL MÉRITO CIUDADANO "BENITO JUÁREZ", con fundamento en lo establecido en el artículo 31 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, así como en el artículo 12 fracción I del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua, ante ustedes somete a su consideración el dictamen para aprobar la propuesta de Convocatoria para participar en el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez", en su edición del año 2013, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

En Sesión Ordinaria 23/12 del H. Ayuntamiento verificada en fecha 6 de diciembre del año 2012, en el desahogo del punto número quince del orden del día, se aprobó la integración de la Comisión Especial de Premiación de la Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez", que otorga el H. Ayuntamiento del Municipio de Chihuahua.

- II. Reunida que fue la Comisión Especial de Premiación en fecha 13 de diciembre de 2012, se procedió a acordar por UNANIMIDAD de votos de los integrantes de la misma, la aprobación de la Convocatoria anexa al presente dictamen en los términos en que se detalla en el apartado de Considerandos.

CONSIDERANDOS

- I. Que este H. Ayuntamiento es competente para aprobar la presente Convocatoria para participar en el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez", en su edición del año 2013, en términos de lo dispuesto por el Artículo 13 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua.
- II. Que en la convocatoria en cuestión es necesario establecer los aspectos básicos para registrarse y participar en el otorgamiento de este reconocimiento, entre los que se pueden mencionar el período de inscripción, así como proporcionar a los participantes certeza al informarles los aspectos que esta Comisión Especial de Premiación habrá de considerar al momento de evaluar la obra de los candidatos o participantes.

Con base en los anteriores Antecedentes y Considerandos, esta Comisión procede a proponer se tomen los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba la Convocatoria en el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez", en su edición del año 2013, en los términos del documento anexo al presente Dictamen, el cual forma parte integrante del mismo.

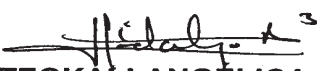
SEGUNDO.- Instrúyase a la Secretaría del Ayuntamiento para que lleve a cabo las gestiones necesarias para publicar la convocatoria para participar en el otorgamiento de la Medalla al Mérito Ciudadano "Benito Juárez", en su edición del año 2013, en el Periódico Oficial del Estado, en dos diarios de circulación local, en la página electrónica del Municipio y sus redes sociales y por medio de la colocación de carteles en lugares públicos, privilegiando los espacios de alta concentración y los espacios de convivencia de la sociedad civil organizada y centros educativos, con el objeto de que la población del Municipio de Chihuahua y las Instituciones Públicas, Sociales y Privadas puedan con la más amplia libertad proponer candidatos, según lo establecido en el artículo 13 del Reglamento de Premios y Reconocimientos para el Municipio de Chihuahua.

Dado en el Salón de Cabildo del H. Ayuntamiento de Chihuahua, a los veinte días del mes de diciembre de dos mil doce.

ATENTAMENTE

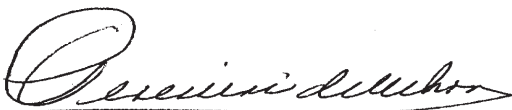
LA COMISIÓN ESPECIAL DE PREMIACIÓN DE LA MEDALLA BENITO JUÁREZ, PREMIO AL MÉRITO CIUDADANO

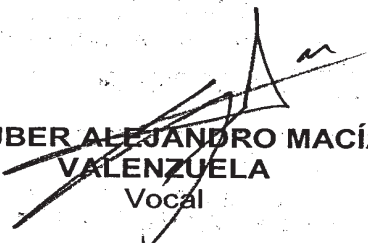

**C. MARÍA DEL REFUGIO PRIETO
GUTIÉRREZ**
Presidenta


**C. TEOKALI ANGÉLICA HIDALGO
RAMÍREZ**
Vocal


C. ANA IMELDA JURADO MUÑOZ
Vocal


C. RUBÉN BELTRÁN ACOSTA
Vocal


C. ANGELINA PERESSINI ORTEGA
Vocal


**C. HUBER ALEJANDRO MACÍAS
VALENZUELA**
Vocal

CONVOCATORIAS, EDICTOS DE REMATE, AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

PRESIDENCIA MUNICIPAL

CASAS GRANDES, CHIH.

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO QUE EL **C. JOSE LEONIDES PONCE MENDOZA**, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL **LOTE No. 3 DE LA MANZANA No.242**, SUPERFICIE DE 886.60 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 89 25 58	28.0397 M	LOTE No. 1
1-2	NW 07 57 01	31.5458 M	TERRENO MUNICIPAL
2-3	SW 81 20 33	28.2141 M	TERRENO MUNICIPAL
3-0	SE 08 16 00	31.5000 M	AVENIDA 21 DE MARZO

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-366 A LAS 9:25 HORAS DEL DÍA 08 DE NOVIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 07 DE NOVIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

JOSE LEONIDES PONCE MENDOZA 5540-1-3
-0-

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 746 setecientos cuarenta y seis, del Volumen 17 diecisiete, otorgada con fecha 6 seis de Diciembre del año dos mil doce, en el Protocolo Abierto Ordinario, compareció ante mí la señora **LUZ OLGA ALMUINA FRIAS**, con el objeto de **INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE SU FINADO ESPOSO EL SEÑOR DOCTOR ABRAHAM CALVA HERNANDEZ**, fallecido en esta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, el día 30 treinta de Agosto del año 2012 dos mil doce, quien en su testamento público abierto otorgado mediante escritura pública número 293 doscientos noventa y tres, de fecha 31 treinta y uno de Octubre del año 2011 dos mil once, ante la fe del suscrito Notario, la designó como ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE TODOS SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y DERECHOS, PRESENTES Y FUTUROS y además como Albacea de la Sucesión, quien en ese mismo acto acepto la herencia que le corresponde, así como el cargo de Albacea.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Herald de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 19 de Diciembre de 2012.

Atentamente:


LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

ABRAHAM CALVA HERNANDEZ 5792-1-3
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1263/08, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR LICENCIADO VÍCTOR M. GONZALEZ GARCIA, EN CONTRA DE URBANIZACIONES IMPULSA, S.A. DE C.V. POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL LICENCIADO JORGE ALBERTO RODRIGUEZ MELENDEZ., existe un auto que a la letra dice.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO

DOS MIL DOCE.-----

A sus autos el escrito del licenciado RICARDO MANINI MATAS, recibido el día de ayer. Se procede al remate en SEGUNDA ALMONEDA con una rebaja del 20% (veinte por ciento) del precio que sirvió como base en la primera almoneda del bien inmueble gravado, consistente en **PARCELA NUMERO 17, ZONA 2, POLIGONO 1/1, EJIDO LABOR DE DOLORES, MUNICIPIO CHIHUAHUA, SUPERFICIE 14-45-85.8700 HECTAREAS**, inscrita bajo el número 101, folio 102, libro 3512 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos; sirviendo de base la cantidad de **\$8,333,929.55 (OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE PESOS 55/100 M.N.)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal la suma de **\$5,555,953.04 (CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.)** que cubre las dos terceras partes del precio que sirve de base; anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el tablero de avisos de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información que se edite en esta localidad; en la inteligencia de que la última publicación deberá realizarse siete días antes de la audiencia correspondiente, la cual se verificará a las **TRECE HORAS DEL DÍA DIECISEIS DE ENERO DEL DOS MIL TRECE**. Lo anterior en busca de postores, y con fundamento en los artículos 728 y 729 del Código de Procedimientos Civiles. Visto lo voluminoso del expediente en que se actúa, para su mejor manejo y conservación, fórmese VII Tomo y hágase del conocimiento de la partes para los efectos legales a que haya lugar.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada MICAELA MINJAREZ GONZALEZ, Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----
PUBLICADO EN LA LISTA DEL DÍA TRES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, CON EL NÚMERO 76, CONSTE.-----
SURTE SUS EFECTOS EL DÍA CUATRO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE A LAS DOCE HORAS. CONSTE.-----

LICENCIADA MICAELA MINJAREZ GONZALEZ.- LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----
LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO SERGIO DAVID HOLGUIN MARQUEZ

URBANIZACIONES IMPULSA S.A. 5640-1-3
-0-

**EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL**

En el expediente registrado con el número 271/2010 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO apoderado de HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER antes HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER en contra de HERMILO PINEDO RODARTE, entre otras constancias obra el siguiente: - - -

A C U E R D O: - - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. - - -

- - - Por recibido el día dieciséis de noviembre del año en curso el escrito presentado por el LIC. CARLOS TERRAZAS CARRILLO con la personalidad reconocida en autos y como lo solicita procédase a sacar a remate el bien inmueble materia de este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo consistente en un terreno urbano y finca en el construida ubicado en Boulevard Cañón de Urique número 9731 interior 14, condominio Ojinaga, con superficie total de 78.00 m2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 87, a folio 88, del libro 3467 de la sección primera; fiándose como base para el remate la cantidad de \$102,824.02 PESOS (CIENTO DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 02/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$68,549.34 PESOS (SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 34/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el día noveno, y se le hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal fiándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CATORCE DE ENERO DE DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. - - - N O T I F I Q U E S E: - - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. - - - C. LIC. AGOMEZ A. LIC.A.M.CARDENAS V. RUBRICAS.

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en buena de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"
CD. JUÁREZ, CHIH., A 6 DE DICIEMBRE DE 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
DEL JUZGADO SÉPTIMO DE LO CIVIL

LIC. ARTURO GÓMEZ ALVARADO

HERMILO PINEDO RODARTE -0- 5813-1-3

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. DELIA CEBALLOS MARTINEZ, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN FRACCION ESTE DE LA MANZANA No.18, SUPERFICIE DE 68.494 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	SUR	9.86 M	CALLE JUAREZ
1-2	ESTE	14.00 M	AVENIDA OJINAGA
2-3	NORTE	4.60 M	JUAN ESPARZA
3-0	OESTE	15.78 M	DELIA CEBALLOS MARTINEZ

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. RM/006-0040 A LAS 12:12 HORAS DEL DÍA 20 DE AGOSTO DEL 2010 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 26 DE AGOSTO DEL 2010 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

DELIA CEBALLOS MARTINEZ -0- 5541-1-3

AVISO NOTARIAL

El Suscrito LICENCIADO JOSE LUIS ROBLES ACOSTA, Notario Público Número Dos en actual ejercicio para el Distrito Judicial Guerrero, Estado de Chihuahua, hace constar y certifica:

Que en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, a través de este aviso doy a conocer que mediante escritura pública número 730 setecientos treinta, del Volumen 18 dieciocho, otorgada con fecha 21 veintiuno de Noviembre del año 2012 dos mil doce, en el Protocolo Abierto Ordinario, comparecieron ante mí los señores MARINA, JOSE EMILIO, OFELIA, MA DE LOURDES, MARTIN y MANUEL JESUS, todos de apellidos RAMIREZ GARCIA; con el objeto de INICIAR EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA A BIENES DE LOS SEÑORES EMILIO RAMIREZ VILLALOBOS y ANA MARIA GARCIA BOJORQUEZ; fallecidos, respectivamente los días 26 veintiséis de Marzo del año 2012 dos mil doce y el día 6 seis de Agosto del año 2012 dos mil doce; lo anterior con base en los testamentos públicos abiertos, otorgados en las escrituras públicas números 626 seiscientos veintiséis y 628 seiscientos veintiocho, de fechas 9 nueve de Noviembre del año 2004 dos mil cuatro, ante la fe de la Licenciada Moncerrat Cereceres Martínez, en ese entonces Notario Público Número Dos para este Distrito Judicial Guerrero.

Este aviso se publicará por dos veces de siete en siete días, tanto en El Periódico Oficial del Estado como en El Herald Noroeste de Chihuahua.

Quién se considere con derecho a la herencia o tenga algún crédito a cargo de la Sucesión, deberá comparecer ante el suscrito Notario, en las oficinas ubicadas en la Calle Francisco I. Madero número 10 diez de ésta Ciudad de Guerrero, Chihuahua, a hacer valer sus derechos, dentro del término de tres días hábiles siguientes al día de su última publicación.

Cd. Vicente Guerrero, Chih., a 20 de Diciembre de 2012.

Atentamente:

LIC. JOSE LUIS ROBLES ACOSTA
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS PARA EL DISTRITO
JUDICIAL GUERRERO, ESTADO DE CHIHUAHUA

EMILIO RAMIREZ VILLALOBOS -0- 5793-1-3

**PRESIDENCIA MUNICIPAL
CASAS GRANDES, CHIH.**

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO NO. 117 DEL CÓDIGO MUNICIPAL EN VIGOR, SE HACE DEL CONOCIMIENTO PÚBLICO QUE LA C. MARTHA AURORA ESPARZA OROZCO, PRESENTO A ESTA PRESIDENCIA MUNICIPAL, UN ESCRITO POR MEDIO DEL CUAL HACE FORMAL DENUNCIO SOBRE UN TERRENO URBANO EL CUAL SE ENCUENTRA UBICADO EN EL LOTE No. 8 DE LA MANZANA No.67-BIS, SUPERFICIE DE 420.00 M2 CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS.

LADOS	RUMBOS	DISTANCIAS	COLINDANCIAS
0-1	NE 81 44 00	21.00 M	LOTE No. 6
1-2	NW 08 44 00	20.00 M	CALLE OJINAGA
2-3	SW 81 44 00	21.00 M	LOTE No. 10
3-0	SE 08 16 00	20.00 M	LOTE No. 7

LA SOLICITUD QUEDO DEBIDAMENTE REGISTRADA CON EL No. DM/007-0368 A LAS 13:30 HORAS DEL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012 Y FUE APROBADA POR EL H. CABILDO EL DÍA 21 DE NOVIEMBRE DEL 2012 EL PRESENTE EDICTO DEBERÁ PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS.

CASAS GRANDES, CHIHUAHUA A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCIÓN

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

EL SECRETARIO


C. LUIS JAVIER MENDOZA VALDEZ


C. JOSE ALFREDO ARMENDARIZ
CEBALLOS

MARTHA AURORA ESPARZA OROZCO -0- 5542-1-3

EDICTO DE NOTIFICACION

SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE
LUIS LEDEZMA DOMÍNGUEZ A TRAVÉS DE SU
ALBACEA DEFINITIVO CARLOS LEDEZMA RAMÍREZ,
P R E S E N T E.

Por medio del presente **EDICTO**, se hace de su conocimiento y se les notifica que en el Expediente No. **1290/10**, deducido del Juicio **ORDINARIO CIVIL**, promovido por **MARIA ELENA BUSTAMANTES SOTO**, en contra de **SUCESIÓN INTESTAMENTARIA A BIENES DE LUIS LEDEZMA DOMÍNGUEZ A TRAVÉS DE SU ALBACEA DEFINITIVO CARLOS LEDEZMA RAMÍREZ**, se emitió una sentencia en cuyos puntos resolutive dice:-----

--- **CIUDAD DELICIAS, CHIHUAHUA, A SEIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DOCE... PRIMERO.-** Ha procedido la Vía Ordinaria Civil.-----

SEGUNDO.- MARIA ELENA BUSTAMANTE SOTO acreditó su acción, los demandados se constituyeron en rebeldía, en consecuencia:-----

TERCERO.- Se declara que MARIA ELENA BUSTAMANTE SOTO, se ha convertido en propietaria por prescripción positiva del inmueble ubicado en calle Solidaridad numero 700, Colonia Solidaridad de esta Ciudad Delicias, mismo que se encuentra inscrito con el número 56 folio 59 del libro 449 de la Sección Primera del Registro Publico de la Propiedad de este Distrito Judicial Abraham González.-----

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, gírese Oficio al Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito, a fin de que la inscriba en la sección correspondiente y que la misma sirva de título a la parte actora.-----

QUINTO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución de conformidad con el artículo 119 inciso c) del Código Procesal Civil por haberse dejado de actuar por mas de dos meses, turnando los autos al Ministro Ejecutor a fin de que lleve a cabo dicha diligencia en lo que respecta la parte actora, en cuanto a la demandada, llévase a cabo dicha notificación a través de cédula vista su rebeldía.-----

SEXTO.- Notifíquese la presente resolución por medio de edictos que deberán publicarse por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un periódico de circulación local y por medio de cédula que se publique en el Tablero de Avisos de este Tribunal, en virtud de que el emplazamiento al demandado se efectuó por medio de edictos. Lo anterior, con fundamento en el Artículo 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

NOTIFÍQUESE

Así lo resolvió y firma la **LICENCIADA ADELA ALICIA JIMÉNEZ CARRASCO**, Titular del Juzgado Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, ante la Secretaria de Acuerdos con quien actúa y da fe.
DOY FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.-----

Lo anterior en vía de notificación y para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION
CD: DELICIAS, CHIHUAHUA, A 11 DE JUNIO DEL 2012
SECRETARIA DE ACUERDOS



LICENCIADA GEORGINA GUTIERREZ GONZALEZ.

LUIS LEDEZMA DOMINGUEZ 5581-1-3

-0-

EDICTOS DE NOTIFICACIÓN

Hago saber que en el **EXPEDIENTE No. 1547/2010** relativo al juicio **SUMARIO CIVIL** promovido por **MARIA DEL REFUGIO NAVARRO DÍAZ**, en contra de **JUAN DEL AVELLANO OCHOA, MARIA TERESA DEL AVELLANO DE LICÓN y LETICIA DEL AVELLANO DE FERREIRO**. Se dictó una sentencia que en su parte conducente dice:-----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTIDÓS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

V I S T O S para resolver en definitiva los presentes autos relativos al JUICIO SUMARIO CIVIL promovido por MARIA DEL REFUGIO NAVARRO DIAZ, en contra de JUAN DEL AVELLANO OCHOA, MARIA TERESA DEL AVELLANO DE LICÓN y LETICIA DEL AVELLANO DE FERREIRO, Expediente 1547/2010, y:-----

----- **R E S U L T A N D O S** -----
----- **- C O N S I D E R A N D O S -** -----

----- Por lo anteriormente expuesto y fundado es de resolverse y se resuelve:-----

PRIMERO:- Ha procedido la vía Sumaria Civil.-----

SEGUNDO:- La parte actora acreditó su acción y la parte demandada, se declaró en rebeldía, en consecuencia;-----

TERCERO:- Se condena a **JUAN DEL AVELLANO OCHOA, MARIA TERESA DEL AVELLANO DE LICÓN y LETICIA DEL AVELLANO DE FERREIRO, a).** Al Otorgamiento y Firma de Escritura en la que se formalice el contrato verbal de compraventa celebrado entre las partes dos de noviembre de mil novecientos setenta, por la cantidad de \$60,000.00 (SESENTA MIL PESOS 00/100 M.N), respecto de la finca ubicada en la Calle Séptima Número 612 del Centro de esta Ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 789, folio 165, libro 648 Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Morelos, con las siguientes medidas y colindancias, una superficie actual de 475.06 metros cuadrados al norte con calle séptima en 11.59 metros cuadrados (frente), hacia el este con propiedad en 6.01 metros, 2.85 metros, 26.69 metros y 9.905, con propiedad del Sr. Armando Herrera y Carlos Herrera hacia el oeste con propiedad del señor Héctor Chávez en 12.925 metros, 4.65 metros, 8.30 metros, 1.03 metros, 18.04 metros, 4.505 metros y 3.00 metros y hacia al fondo en 11.66 metros con propiedad privada, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo dentro del término de cinco días, contados a partir de que cause ejecutoria la presente resolución, este Tribunal la otorgará en su rebeldía; ordenándose en su momento la inscripción de la escritura pública respectiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial Morelos, lo anterior de conformidad con lo establecido por los numerales 667 y 675 inciso c) del Código de Procedimientos Civiles.-----

CUARTO:- Se condena a **JUAN DEL AVELLANO OCHOA, MARIA TERESA DEL AVELLANO DE LICÓN y LETICIA DEL AVELLANO DE FERREIRO**, al pago de los gastos y costas que se generen en este Juicio.-----

QUINTO.- Se absuelve a la demandada del pago por los conceptos de daños y perjuicios, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.-----

SEXTO.- Notifíquese personalmente a las partes la presente resolución por haberse dejado de actuar por mas de dos meses de conformidad con el artículo 119 inciso C) del Código Procesal civil, surtiéndole efectos a la demandada por medio **CEDULA** que se fije en el tablero de avisos de este Tribunal, así también publíquese la sentencia por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas cada siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de información local de conformidad el artículo 497 y 499 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, en virtud de la rebeldía de la parte demandada.-----

N O T I F I Q U E S E:-----

----- Así, lo acordó y firma la Licenciada **CRISTINA GUADALUPE SANDOVAL HOLGUIN**, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**-----
FIRMAS ILEGIBLES----- **"RUBRICAS"**-----

Lo que se hace del conocimiento de la parte demandada para los efectos legales consiguientes

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCION
CHIHUAHUA, CHIH., A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012
C. SECRETARIA DE ACUERDOS DEL
JUZGADO TERCERO CIVIL

LIC. GLORIA SOLEDAD MONARREZ WONG

JUAN DEL AVELLANO OCHOA

5760-1-3

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL
PRESENTE.-**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 121/09, RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL, PROMOVIDO POR RAFAEL NIETO PASTRANA APODERADO DE, SCRAP II, S. DE R.L. DE C.V., EN CONTRA DE MARIA DE JESUS HERNANDEZ AGUIRRE DE ALFARO Y JUAN BAUTISTA ALFARO TORRES, se dicto un auto que a la letra dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

--- Agréguese a los autos para que obre como legalmente corresponda el escrito del C. RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en autos como Apoderado de la parte actora, recibido en este Tribunal el día veintinueve de noviembre del año en curso; visto lo solicitado, se señalan de nueva cuenta las **TRECE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la AUDIENCIA DE REMATE EN PRIMERA ALMONEDA DEL BIEN INMUEBLE HIPOTECADO DENTRO DEL PRESENTE JUICIO ADJUDICÁNDOSE AL MEJOR POSTOR CONFORME A DERECHO, sirviendo como base para el remate la cantidad de \$271,000.00 PESOS (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el punto medio de los peritajes emitidos, siendo la postura legal la cantidad de \$180,666.66 PESOS (CIENTO OCHENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la que cubre las dos terceras partes de la cantidad que sirve como base para el remate, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 336, 389, 728, 729 y 732 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Expídanse los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en los tableros de aviso de este Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de circulación diaria de la localidad, ordenándose un tanto del edicto que se agregue al expediente. Insértese en el edicto los pormenores necesarios, que son los siguientes: respecto del bien ubicado en la Calle Golfo de Omán número 9231, Lote 14, manzana 1 del Fraccionamiento Ciudad Moderna, Tercera Etapa, de esta ciudad, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 726 y 727 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.

NOTIFICASE:

--- Así lo acordó y firma la C. CARMEN ZITA COBOS VILLALOBOS, Juez Provisional Octavo de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ante su Secretaria de Acuerdos la C. LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNÁNDEZ con quien actúa y da fe. DOY FE. RUBRICAS."

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA

LICENCIADA JENNY BUSTILLOS HERNANDEZ.

MARIA DE JESUS HERNANDEZ AGUIRRE

5615-1-3

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 475/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de TEOFILO ROCHA REYES Y MARIA DEL ROSARIO MARTINEZ PARRA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$237,224.44 (DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS 44/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFICASE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA,

Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Pradera de Zaragoza No. 1616, Lote 18, Manzana 14, del Fraccionamiento Praderas de Oriente, de esta Ciudad, con superficie de 160.8180M2., y que obra inscrito bajo el numero 11 folio 11 del Libro 2911 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$158,149.62 (CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE PESOS 62/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 4 de Diciembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

TEOFILO ROCHA REYES 5617-1-3

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente numero 1434/08, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por SCRAP II, S. DE R. L. DE C. V., en contra de BELEM RAMIREZ GARCIA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-

--- Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintinueve del presente mes y del año en curso, suscrito por el Licenciado RAFAEL NIETO PASTRANA, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$131,100.00 (CIENTO TREINTA Y UN MIL CIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.

NOTIFICASE:

--- Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Luis Calderón Vega No. 1038, Lote 10, Manzana 68, del Fraccionamiento Manuel Gómez Morán V Etapa, de esta Ciudad, con superficie de 126.0000M2., y que obra inscrito bajo el numero 96 folio 96 del Libro 2957 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"

POSTURA LEGAL: \$87,400.00 (OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 35/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.-

Cd. Juárez, Chih., 4 de Diciembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

BELEM RAMIREZ GARCIA

5616-1-3

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

EDGAR SANTIAGO VILLALOBOS ORTIZ

P R E S E N T E.-

En el expediente número 781/10, relativo a las **DILIGENCIAS DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA**, promovidas por **HUMBERTO CARMONA TOVAR**, **APODERADO DE OSCAR REZA OROZCO**, existe un auto que a la letra dice: -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado el dieciséis de noviembre del año en curso, por **PABLO MÉNDEZ ALVÍDREZ**, y atento a lo solicitado, tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de **EDGAR SANTIAGO VILLALOBOS ORTIZ**, ya que se recibió entre otros el informe del Director de Seguridad Pública Municipal y se desahogó la información testimonial respectiva, requiérase a **EDGAR SANTIAGO VILLALOBOS ORTIZ** por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, y en un Diario de circulación que se edite en la Ciudad, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Juzgado, para que dentro del plazo de tres días, comparezca a ratificar su conformidad con el presente apeo y deslinde, apercibido que de no comparecer dentro de dicho término, se le tendrá por conforme con el mismo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 114, 115 y 900 del Código de Procedimientos Civiles. Expidanse los edictos respectivos. -----

NOTIFIQUESE: -----

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

DOS FIRMAS ILEGIBLES RUBRICAS -----

INSERTO -----

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A DIECISÉIS DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. ----

--- Por presentado el C. LIC. **HUMBERTO CARMONA TOVAR**, en su carácter de Apoderado Legal del C. **OSCAR REZA OROZCO**, MARTÍNEZ, personalidad que acredita y se le reconoce conforme a la documental que exhibe la cual se encuentra ajustada a derecho y se manda agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar, con su escrito y demás anexos que exhibe, recibidos en la Oficialía de Turnos del H. Supremo Tribunal de Justicia en el Estado el día once de junio del año en curso, se le tiene promoviendo **DILIGENCIAS DE APEO Y DESLINDE**, para acreditar la posesión sobre un bien inmueble ubicado en las calles Avellana y Vialidad Sacramento en la Colonia Nombre de Dios de esta Ciudad de Chihuahua, Chih, lote conocido como predio la escondida, con una superficie de 23,056.36 metros cuadrados, como lo compruebo con la documental consistente en la escritura del predio antes mencionado. En consecuencia fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno bajo el número que le corresponda. Se le tiene designando como perito deslindador al C. Ingeniero **ANTONIO CANO TARANGO**, titular de la Cédula Profesional GEODESTA 2095651, quien tienen su domicilio ubicado en la AVENIDA RÍO DE JANEIRO NÚMERO 817 COLONIA PANAMERICANA de esta Ciudad, a quien deberá de hacerse saber su nombramiento para los efectos de la aceptación y protesta legal del cargo conferido, reciba la constancia de comisión de apeo en el entendido de que será civilmente responsable de los daños y perjuicios que cause por su negligencia o impericia, además en las sanciones en que incurra conforme al código penal, en caso de dolo o fraude. Así mismo y al momento de que al perito designado se le haga entrega de la constancia de la comisión para el apeo, hágasele saber además de lo antes transcrito de que cuenta con un plazo de noventa días improrrogable, para que cumpla con su cometido, de entera conformidad con los títulos o informaciones, entregándole el informe sobre las operaciones de mensura y la manifestaciones de conformidad o inconformidad y en general de cumplimiento debido a lo que prevé el artículo 900 del Código de Procedimientos Civiles del Estado. Notifíquese la radicación de las presentes diligencias de apeo y deslinde a todos y cada uno de los colindantes, a fin de que en el término de **tres días** presenten los títulos o documentos de su posesión u ofrezcan la información correspondiente en defecto de aquellos. En la inteligencia de que los colindantes del predio a deslindar son los siguientes: **COLINDANTES**. La propiedad mencionada tiene como **colindantes a: Presidencia Municipal** por lo que respecta a las calles avellana, Nuez de Brasil, Nuez Cimarrona, Bellota y Vialidad Sacramento, colindante que puede ser notificada de las presentes diligencias, en su domicilio bien conocido en el Palacio Municipal ubicado en Av. Independencia número 209 en el Centro de esta Ciudad y por lo que respecta al resto del terreno: **Aceros Eje, S.A. de C.V.** con domicilio en Av. Heroico Colegio Militar No. 9700 en la Colonia Nombre de Dios en esta Ciudad así como los habitantes del Fraccionamiento Los Nogales cuyas espaldas de propiedades colindan con el terreno a deslindar y que son: -----

Con frente a Calle Los Nogales:	Número	Según Ins.	Folios	Libro Sec. la
Edgar Santiago Villalobos Ortiz	5501	124	126 -----	4333
Blanca Estela Chávez Aranda	5503	037	046 -----	3367
Rubén Moreno Nevarez	5505	120	122 -----	3373
Héctor Manuel Robles Ramírez	5507	069	069 -----	3366
Damaris Vázquez Neri	5509	021	021 -----	4365
Cruz Gabriel Márquez Marrufo	5511	050	052 -----	3617
Araceli Moreno Rentería	5513	010	014 -----	3615
Gerardo Salinas Valdez	5515	039	050 -----	3567
Cecilia Acosta Rey	5517	085	085 -----	3616
Guadalupe Nevarez Reyes	5519	008	008 -----	3618

Jesús Méndez Pineda	5521	011	011 -----	3544
Jorge Alberto Granados Hinojos	5523	053	058 -----	3615
Ana Belinda Rascón Martínez	5525	014	018 -----	3615
Arturo Galaviz Vázquez	5527	107	110 -----	3535
Gerónimo Gallegos Parra	5529	056	061 -----	3615
Raquel Zulema Ruiz Balderrama	5531	097	099 -----	3546
Alejandro Morales Benavides	5533	035	046 -----	3567
Jesús Manuel Terrazas Hernández	5535	010	010 -----	3544
Librado Pizarro Domínguez	5537	055	060 -----	3615
Damaris Vázquez Neri	5539	029	040 -----	3567
Guadalupe Ortiz Gutiérrez	5541	012	016 -----	3615
Laura Irene Hernández Chavira	5543	058	058 -----	3618
Jaime Ramón Martínez	5545	011	011 -----	3618

Con frente a la Calle Almendra:

Rita Anabel Hernández Varela	5500	078	078 -----	3629
Jesús Manuel Palacios García	5502	112	119 -----	4433
Fernando Villegas Hinojosa	5504	071	071 -----	3629
Fernando Ramón Villegas Rascón	5506	074	074 -----	3629
Zaira Paloma Domínguez Hdez.	5508	087	089 -----	4467
María Elsa Velázquez Cervantes	5510	082	089 -----	4437
María del Carmen Enriquez Zubirán	5512	079	079 -----	3629
Silvia Palomares Urquidí	5514	075	075 -----	3629
Guadalupe Hernández Soto	5516	076	076 -----	3629
Victor Manuel Sotelo Gallegos	5518	053	053 -----	3741
Ricardo Sandoval Prieto	5520	023	026 -----	4438
Yazaira Ivette Martínez Coronado	5522	114	121 -----	4433
Luis Antonio López Mancinas	5524	077	077 -----	3629
Ivonne González Barraza	5526	024	024 -----	3566
Rocio A. Arenivar Chavira	5528	034	034 -----	3548
Daniel R. Gutiérrez Rivera	5530	010	010 -----	3617
Álvaro A. Juárez Saldaña	5532	027	027 -----	3566
Renan González Calderón	5534	104	107 -----	3535
Juana Lucía Garibay Ríos	5536	115	118 -----	3535
Elizabeth Pérez Ovalle	5538	026	026 -----	3566
Nanci Mirella Chavira Villalba	5540	031	042 -----	3567
Miguel Ángel de Jesús Jacquez Rosas	5542	126	127 -----	3557
Martha Cecilia Contreras Leyva	5544	040	051 -----	3567
Israel Porras Solís	5546	030	041 -----	3567

Todos y cada uno de los señalados, son colindantes ubicados los primeramente listados en Calle los Nogales con los números que se enlistan en seguida de sus nombres; los siguientes datos, son los antecedentes encontrados en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial Morelos y se refieren a la inscripción, al folio y al número de libro, todos correspondientes a la sección primera de dicho Registro. Esta calle y número es el que señalo como domicilio para notificarlos de las presentes diligencias así como: Silvia Madrid Saucedo, con domicilio en Calle Bellota No. 7912 según inscripción 047 a folios 047 del libro 4846 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. Carlos Paul Ruiz Decanini, con domicilio en Calle Nuez Cimarrona No. 7913 según inscripción 4 a folios 4 del libro 4831 de la sección primera del Registro Público de la Propiedad. I- La finca a deslindarse es el inmueble identificado como predio urbano denominado "La Escondida", ubicado en Nombre de Dios, Chihuahua, con una superficie según la escritura, de 23,056.36 (veintitres mil cincuenta y seis metros, treinta y seis decímetros cuadrados) y las siguientes medidas y colindancias: Al norte 476.60 metros con propiedad de la empresa Aceros Eje, S.A. de C.V. y el C. Teófilo R. Borunda, hoy Fraccionamiento Los Nogales.; al sur mide 476.60 metros lindando también con propiedad de la misma empresa Aceros Eje, S.A. de C.V. así como con el C. Teófilo R. Borunda, hoy Fraccionamiento Los Nogales; al Oriente mide 48.35 metros y linda con Río Sacramento y al Poniente mide 55.35 metros y linda con Calle Avellana. Para lo cual túrnense los autos a la Central de Notificadores y Ministros Ejecutores. Se tiene al cursante señalando como domicilio procesal el despacho ubicado en Calle Privada Catalpa No. 316 en la Colonia Granjas de esta Ciudad, y autorizando para que reciba toda clase de notificaciones así como para que se imponga de los autos a la **C.P.D. REBECA CARMONA HERNÁNDEZ**. -----

NOTIFIQUESE: -----

--- Así, lo acordó y firma la Licenciado **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----
LICENCIADA **MARÍA TERESA GARCÍA MATA**.- LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 28 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO **EDUARDO ZACARÍAS GÓMEZ BUSTAMANTE**.

EDGAR SANTIAGO VILLALOBOS ORTIZ

5809-1-3-5

-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 159/2007, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR LICENCIADOS JOSE ALEJANDRO PEREA ARBALLO Y/O RICARDO MANJARREZ PADILLA, EN SU CARACTER DE APODERADOS GENERALES DE BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A., INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER, EN CONTRA DE TOMAS DIAZ OLIVAS Y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, COMO DEUDORES, existe un auto que a la letra dice: EN CIUDAD CUAUHTEMOC, CHIHUAHUA, A LOS VEINTIDÓS DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- -Por presentado el ciudadano licenciado HÉCTOR HUGO PEREA ARBALLO, con su escrito recibido el día dieciséis de los corrientes, como lo solicita, se señalan de nueva cuenta las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTIUNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en DECIMA CUARTA ALMONEDA; por lo que anúnciese la venta del bien inmueble embargado y descrito en autos, por medio de EDICTOS que se publiquen por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de éste Tribunal, en el Periódico Oficial del Estado, en un Diario de Mayor Circulación que se edite en la Capital del Estado y en el Tablero de Avisos de la Presidencia Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, dada la ubicación del inmueble; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio y 474, 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil; en consecuencia, gírese atento OFICIO con los insertos necesarios al ciudadano Presidente Municipal de Cuauhtémoc, Chihuahua, a fin de que en auxilio a las labores de este Tribunal, se sirva publicar los Edictos respectivos en los términos anteriormente ordenados, esto es, por tres veces dentro de nueve días, en el Tablero de Avisos de la Presidencia a su cargo. Sirve como base para el remate la cantidad de \$1,003,108.05 (UN MILLON TRES MIL CIENTO OCHO PESOS 05/100 M.N.), respecto del bien inmueble consistente en lote de terreno urbano y finca sobre él construida número 26, de la manzana B, del Fraccionamiento Residencial Los Manzanos, con superficie de 230.80 metros cuadrados, inscrito a nombre de TOMAS DIAZ OLIVAS y CONCEPCION OCHOA MOYA DE DIAZ, bajo el número 11, a folios 11, del libro 541, de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad del Distrito Judicial Benito Juárez, ya que dicha cantidad es la resultante después de haber realizado la deducción de un diez por ciento sobre la señalada como base para el remate o precio primitivo en la almoneda anterior; según lo dispuesto por el Artículo 475 y demás relativos del Código Federal de Procedimientos Civiles, de Aplicación Supletoria a la Legislación Mercantil. Sirve como postura legal la cantidad de \$668,738.66 (SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 66/100 M.N.), ya que dicha cantidad cubre las dos terceras partes de la señalada como base para el remate; esto, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 476, 477, 478, 479 y demás relativos del Ordenamiento Legal anteriormente citado.- - NOTIFIQUESE.- - Así lo acordó y firma la licenciada FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN, Juez Segundo de lo Civil del Distrito Judicial Benito Juárez, por ante la Segunda Secretaria licenciada ARMIDA OFELIA GONZALEZ BANDA, con quien actúa y da fe.- - DOY FE.- - -

LIC. FLOR PILAR CAZARES HOLGUIN.- LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.- SECRETARIA RUBRICAS.- - DOY FE.- - -

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.- - - - -

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.- - - - -

CD. CUAUHTEMOC, CHIH., A 27 DE NOVIEMBRE DEL 2012.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

LIC. IMELDA PATRICIA IBARRA TALAMANTES.

TOMAS DIAZ OLIVAS 5774-1-3-5

-0-

EDICTO DE REMATE**AL PUBLICO EN GENERAL:**

En este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, con residencia en esta Ciudad Juárez, Chihuahua, dentro de los autos del expediente número 637/10, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTACARIO, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S. A. DE C. V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de LUIS FERNANDO ESTRADA MEDINA Y ROSA ISELA HERNANDEZ RUBALCAVA, se dicto un acuerdo que dice:

"CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A SEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - - - -
- - Dada cuenta de un escrito recibido en este Juzgado el día veintiséis de Octubre pasado, suscrito por el del Licenciado CARLOS TERRAZAS CARRILLO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles, procédase al remate del bien inmueble

dado en garantía hipotecaria a la actora, en primera almoneda, anunciando su venta y convocando postores a subasta pública por medio de edictos que se publiquen por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, así como en los Tableros de Avisos de este Tribunal, sirviendo como postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$497,500.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), término medio de los avalúos emitidos en el presente juicio y, que sirve de base para el remate. Se señalan las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA ONCE DE ENERO DE AÑO DOS MIL TRECE, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda.- - - - -

- - - - - N O T I F I Q U E S E: - - - - -
- - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE." (Dos rúbricas)

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE:

"Terreno urbano y casa habitación privada individual, ubicada en Calle Portal del Teatro No. 8340-3, Lote 3, Manzana 107, del Fraccionamiento Complejo Roma, Etapa V, de esta Ciudad, con superficie de 120.0500M2., y que obra inscrito bajo el número 41 folio 41 del Libro 4258 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad de este Distrito"
POSTURA LEGAL: \$331,666.67 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 M.N.)

Lo que se hace del conocimiento del público en general, en solicitud de postores, haciendo de su conocimiento que tal almoneda, se celebrará el día y horas señalados en el acuerdo inserto, y, en el local de este Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de Edificios del Gobierno del Estado, sito en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos en esta Ciudad.- - - - -

Cd. Juárez, Chih., 8 de Noviembre del año 2012

LA C. SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL.

DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS,

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

LUIS FERNANDO ESTRADA MEDINA

5812-1-3

-0-

"EDICTO DE NOTIFICACION"

GUADALUPE SALINAS CHAVIRA

PRESENTE.-

En el expediente número 268/12, relativo al juicio ORDINARIO CIVIL, promovido por FELIPE RUIZ SERNA, en contra de GUADALUPE SALINAS CHAVIRA, ALBACEA DE LA SUCESION A BIENES DE ARTURO RUIZ SERNA Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

CD. DELICIAS, CHIH., A DOCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

--- A sus autos el escrito del LIC. AARON A. ACOSTA CISNEROS, recibido el siete de diciembre del presente año atento a lo que solicita, y toda vez que ha quedado fehacientemente acreditado el desconocimiento y paradero de la C. GUADALUPE SALINAS CHAVIRA, emplácese a dicha persona por medio de edictos en los términos del auto de radicación, que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Periódico que se edite en el lugar del juicio, además de fijarse un tanto de ellos en el tablero de avisos de este Tribunal. Se le hace saber al demandado que este Tribunal le concede un término de nueve días más diez a partir de la última publicación para que comparezca ante el mismo a contestar la demanda u oponer excepciones, apercibido que de no hacerlo se le tendrá por contestada presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la misma que dejare de contestar, quedando a su disposición las copias de traslado en la Secretaria de este Tribunal. Hágasele saber además, que deberá señalar domicilio en el lugar del juicio para oír y recibir notificaciones ya que no se le admitirán promociones de fuera del lugar del mismo, y de no hacerlo las ulteriores que le resulten aun las de carácter personal, se le harán por medio de Cédula, mientras no comparezca por sí ó por medio de Apoderado con excepción de las que el Tribunal considere deban hacerse de otra manera. Lo anterior con fundamento en el artículo 123, 124 y 446 del Código Procesal Civil. Expídanse los respectivos edictos.-----

NOTIFIQUESE:-----

--- Así, lo acordó y firma la LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Abraham González, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

LIC. MARIA LUISA BUSTILLOS QUEZADA- LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.-----
LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.-

CD. DELICIAS, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. JOSE RICARDO VILLADO VELAZQUEZ

GUADALUPE SALINAS CHAVIRA

5865-3-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACION.

A: AMPARO KLUBER LE ROY.

En el expediente número 914/12 relativo al Juicio Ordinario Civil promovido por ANA MARIA BONILLA LOZANO en contra de USTED y del C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
 - - - Dada cuenta de escrito recibido en este Juzgado el día quince de noviembre del año en curso, suscrito por el Licenciado SABAS BONILLA ESCOBEDO, con la personalidad que tiene reconocida en los autos del presente juicio y, como lo solicita, toda vez de que se ha acreditado en autos que el desconocimiento del domicilio actual de la parte demandada, es general y no particular del promovente, emplácese a juicio y notifíquesele integro el auto de fecha veintiocho de agosto del año dos mil doce, así como el presente proveído, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación mayor que se edite en ésta Ciudad, debiendo fijarse un tanto de ellos en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que además del término concedido, se le concede el término de tres días más como termino prudente, para que comparezca ante éste Juzgado, a contestar la demanda en su contra instaurada y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en su contra y las ulteriores citaciones y notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista mientras no comparezcan por sí o por apoderado, con fundamento en los Artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 - - - N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el Licenciado JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." DOS RUBRICAS.

INSERTO NECESARIO:

- - - "CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTIOCHO DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----
 - - - Por recibido, mediante turno a éste Juzgado, un escrito de demanda de la C. ANA MARIA BONILLA LOZANO, y demás documentos y copias simples que al mismo se acompañan. - Fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno, bajo el número que le corresponda.-----
 - - - Se tiene a la compareciente, por su propio derecho, demandando en la Vía Ordinaria Civil, por las prestaciones que señala en su ocurso de cuenta, a la C. AMPARO KLUBER LE ROY, con domicilio ubicado en la Calle Mejía numero 1096 Oriente, y/o Calle Ocampo Numero 658 Norte, ambos de esta Ciudad, y al C. ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD, con domicilio ubicado en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos de esta Ciudad.-----
 - - - Con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese personalmente a la demandada, haciéndole saber que dentro del término de nueve días siguientes al del emplazamiento, deberá contestar la demanda y oponer sus excepciones perentorias haciéndole saber que dentro de los tres días siguientes al del emplazamiento deberá esa parte demandada de oponer las excepciones dilatorias que tuviere y de aducir las objeciones que estime pertinente respecto de los presupuestos procesales, así como de que esas excepciones dilatorias y tales objeciones se estudiarán y resolverán, concurran o no las partes, en la audiencia previa de depuración procesal, bajo el apercibimiento que de no producir su contestación dentro del término señalado, se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos de la demanda que dejare de contestar, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el lugar del juicio, y en caso de no hacerlo, las subsecuentes citaciones y notificaciones, se le harán por medio de cedula que se publique en los estrados de este Juzgado. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 497 del Código de Procedimientos Civiles.-----
 - - - Se le tiene por señalado como domicilio para oír y recibir notificaciones y documentos el ubicado en Calle Zafiro numero 816 del Fraccionamiento La Joya, de esta ciudad, y por autorizados para tales efectos al Licenciado SABAS BONILLA ESCOBEDO.-----
 - - - N O T I F I Q U E S E: -----
 - - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO JORGE PAYAN FIGUEROA, Juez Tercero de lo Civil del Distrito Judicial BRAVOS, en unión de la Secretaria, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

Lo anterior se hace de su conocimiento por este medio en vía de notificación, haciéndole saber que el presente expediente se encuentra radicado en el Juzgado Tercero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, ubicado en el Complejo de edificios del Gobierno del Estado, situado en el Eje Juan Gabriel y Calle Aserraderos de esta ciudad.

"SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCION".
 Ciudad Juárez, Chih. 21 de NOVIEMBRE del 2012.
 LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 TERCERO DE LO CIVIL DEL DISTRITO
 JUDICIAL BRAVOS.

C. ANA ELENA ARELLANO RODRIGUEZ

AMPARO KLUBER LE ROY 5829-3-5-7

-0-

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

GUILLERMO CANTU CHARLES y MARIA DEL CONSUELO SAENZ DE CANTU PRESENTES.

En el expediente número 651/2012 relativo al juicio ORDINARIO CIVIL promovido por MA. LOURDES ALCALA GALLEGOS, en lo personal y como representante de la sucesión a bienes de JULIO GALLEGOS FLORES, en contra de TECNICA DEL NORTE, S.A., GUILLERMO CANTU CHARLES, MARIA DEL CONSUELO SAENZ DE CANTU y del ENCARGADO DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD PARA ESTE DISTRITO JUDICIAL MORELOS, existe un auto que a la letra dice:-----

"CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A VEINTISÉIS DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE. -----

Agréguese a los autos el escrito presentado el catorce de noviembre del año en curso por el LICENCIADO PABLO AGUSTIN PEREZ RESENDEZ. Tomando en consideración que se ha justificado el desconocimiento del domicilio de GUILLERMO H. CANTU CHARLES y MARIA DEL CONSUELO SAENZ DE CANTU, ya que se recibieron los informes de diversos organismos y se desahogó la información Testimonial respectiva, emplácese por medio de edictos haciéndoles saber que MA. LOURDES ALCALA GALLEGOS, en lo personal y como representante de la Sucesión a bienes de JULIO GALLEGOS FLORES, les demanda en la VIA ORDINARIA CIVIL las prestaciones que indica en el escrito inicial, y que se les conceden nueve días, más uno, a partir de la última publicación, para que contesten la demanda interpuesta en su contra, apercibidos que de no hacerlo dentro del plazo concedido se tendrán por contestados presuntivamente en sentido afirmativo los hechos de la demanda que dejen de contestar; que no se les admitirán promociones de fuera del lugar del juicio y que las ulteriores notificaciones y citaciones se les harán por medio de cédulas en los estrados de este Juzgado, mientras no comparezcan por sí o por medio de apoderado. Quedan a su disposición las copias de traslado selladas y cotejadas en la Secretaría del Juzgado. Lo anterior en el entendido de que los edictos deben publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en un diario de circulación que se edite en esta ciudad y en el tablero de avisos de este Juzgado; y dado que el Periódico Oficial del Estado se publica únicamente los miércoles y sábados, se habilitan días inhábiles a fin de que se realice la publicación de edictos en dicho medio inclusive en día sábado. Lo anterior con fundamento en los artículos 69, 123, 252 y 497 del Código de Procedimientos Civiles. Expídanse los respectivos edictos. N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma el LICENCIADA CELIA GONZÁLEZ RENTERÍA, Juez Séptimo Civil del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE." LICENCIADA CELIA GONZALEZ RENTERIA. LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA. RUBRICAS.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE
 SUFRAGIO EFECTIVO; NO REELECCIÓN.
 CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, 05 DE DICIEMBRE DEL 2012.

LICENCIADA MARIA ELENA CRUZ ELORRIAGA,
 SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
 SÉPTIMO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL MORELOS.

TECNICA DEL NORTE S.A. 5832-3-5-7

-0-

EDICTO DE REMATE.**AL PÚBLICO EN GENERAL:**

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 389/08, RELATIVO AL JUICIO SUMARIO CIVIL, PROMOVIDO POR FERNANDO ROMERO HOLGUÍN APODERADO DE, ROMERO Y ROMERO ABOGADOS, S.C., EN CONTRA DE SILVIA E. SOLER HERNÁNDEZ, existe un auto que a la letra dice:-----

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO FERNANDO ROMERO HOLGUÍN, el día veintinueve de Noviembre del año en curso, a las diez horas con doce minutos. Visto lo solicitado, y por las razones que expresa, y en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta pública por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble el ubicado en CALLE LOS PORTALES NUMERO 955, LOTE 1, MANZANA A, DEL FRACCIONAMIENTO RINCONES DE SAN MARCOS, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 428.2590 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 101 DEL FOLIO 106 DEL LIBRO 2920 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, NE 09°09'00" MIDE 25.010 METROS CON CALLE DE LOS PORTALES.- DEL 2 AL 3, NW 80°51'00" MIDE 17.940 METROS CON PROPIEDAD PRIVADA.- DEL 3 AL 4, SW 09°09'00" MIDE 25.000 METROS CON LOTE 2.- DEL 4 AL 1, SE 80°51'00" MIDE 16.850 METROS CON CALLE DEL ACUEDUCTO.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$995.952.30 (NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 30/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos y como base del remate la cantidad de \$1.493.928.45 (UN MILLÓN CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS 45/100 M.N.).- Se señalan las: **ONCE HORAS DEL DÍA VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL TRECE**, para que tenga verificativo la **PRIMERA ALMONEDA**. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código Procesal Civil del Estado.- **N O T I F I Q U E S E**.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS
SILVIA E. SOLER HERNANDEZ 5831-3-5

-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL

El suscrito, Licenciado CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ, Notario Público Número Dieciséis del Distrito Judicial Morelos, Estado de Chihuahua, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que mediante actas número 668 seiscientos sesenta y ocho y 673 seiscientos setenta y tres del Libro de Registro de Actos fuera de Protocolo de la notaría a mi cargo, de fechas cuatro de diciembre y veintuno de diciembre de dos mil doce, a solicitud de los señores ELVIRA CHAVEZ VÁZQUEZ, ELVIRA ALICIA, IMELDA MARGARITA, LUISA ANA, ALFREDO ANASTACIO y RAMÓN MARTÍN, todos de apellidos PRIETO CHÁVEZ, todos por sus propios derechos y el último a su vez como apoderado de las señoras MARÍA DE LOURDES y ZONIA CAROLINA también de apellidos PRIETO CHÁVEZ, en su carácter de cónyuge superviviente e hijos respectivamente, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes del señor ANASTACIO PRIETO GARCÍA, quien falleció en la ciudad de Houston, Texas, del Condado Harris, el veinticuatro de octubre de dos mil uno. En dicho trámite se justificó el parentesco de los solicitantes y se dio cumplimiento a lo establecido por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho a la herencia, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo en Calle Allende número setecientos tres, colonia Centro en esta ciudad, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la última publicación.

Chihuahua, Chih., a veintiuno de diciembre de dos mil doce.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO DIECISÉIS

LIC. CARLOS ALEJANDRO GARZA SAÉNZ

ANASTACIO PRIETO GARCIA

-0-

5830-3-5

A V I S O

CHIHUAHUA, CHIH., 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

ANA ANGÉLICA BAEZA MENDOZA, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 21,049 veintiún mil cuarenta y nueve, otorgada el día veintiocho de Diciembre del año dos mil doce, ante mi fe, a solicitud del señor **HIGINIO ROBLEDO TORRES** se **INICIÓ EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARÍA DE LA LUZ TORRES DE LA ROSA**, me manifestó que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor e igualmente acepta el cargo de **ALBACEA** y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Esta Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado. El domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, se encuentra ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ANA ANGÉLICA BAEZA MENDOZA
ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS

EN FUNCIONES DE NOTARÍA POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR
LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO

MARIA DE LA LUZ TORRES DE LA ROSA

5833-3-5

-0-

AVISO NOTARIAL

CHIHUAHUA, CHIH., 27 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2012.

ANA ANGÉLICA BAEZA MENDOZA, me permito notificar al público en general y a cualesquier persona con algún interés jurídico que desee hacer valer lo siguiente:

Que mediante escritura pública número 21,040 veintiún mil cuarenta, otorgada el día veintiséis de Diciembre del año dos mil doce, ante mi fe, a solicitud del señor el señor **EFRAÍN GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ** por sus propios derechos y en su carácter de apoderado de la señora **LILIANA AIMEE DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ**, se **INICIÓ EL TRAMITE EXTRAJUDICIAL DE LA SUCESION TESTAMENTARIA** a bienes de la señora **MARTHA GONZÁLEZ DOMÍNGUEZ**, me manifestó que reconoce la validez del testamento y acepta la herencia que se instituye a su favor e igualmente acepta el cargo de **ALBACEA** y protesta el fiel y legal desempeño del cargo y manifiesta que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes de la sucesión.

Esta Publicación que se hará dos veces consecutivas de siete en siete días. Lo anterior en los términos del Artículo 633 seiscientos treinta y tres del Código de Procedimientos Civiles del Estado. El domicilio de la Notaría Pública Número Veintiséis, se encuentra ubicado en Calle Jiménez número 1301 mil trescientos uno, Colonia Obrera de esta Ciudad.

ATENTAMENTE

LICENCIADA ANA ANGÉLICA BAEZA MENDOZA
ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO VEINTISÉIS
EN FUNCIONES DE NOTARÍA POR SEPARACIÓN TEMPORAL DE SU TITULAR
LICENCIADA MARIA DEL CARMEN VALENZUELA BREACH DE CABALLERO

MARTHA GONZALEZ DOMINGUEZ

5834-3-5

-0-

AVISO NOTARIAL

De conformidad con el artículo 634 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, hago saber que ante la fe del suscrito Notario y mediante escritura pública número 30,697 Treinta mil seiscientos noventa y siete, de fecha diecisiete de diciembre de dos mil doce, se inició el trámite de la sucesión Testamentaria a bienes de la señorita **GUADALUPE LOYA CHÁVEZ**, compareciendo las señoras **MARIA DEL REFUGIO LOYA CHÁVEZ DE BLANCO** y **ELOINA BLANCO LOYA DE DOZAL**, quienes justificaron su parentesco y grado que los unía con el autor de la sucesión y se cumplió con lo dispuesto por los artículos 559 y 560 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

Chihuahua, Chih., a 18 de Diciembre de 2012.

EL NOTARIO PÚBLICO NÚMERO NUEVE.

LIC. FRANCISCO DE ASÍS GARCÍA RAMOS.

GUADALUPE LOYA CHAVEZ

-0-

5835-3-5

EDICTO DE NOTIFICACIÓN

MIGUEL ÁNGEL MACIAS SÁENZ
GUADALUPE INDA GARCÍA SÁENZ
P R E S E N T E.-

En el expediente número 155/12, relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, APODERADO DE BANCO SCOTIABANK INVERLAT, S.A., en contra de MIGUEL ÁNGEL MACIAS SÁENZ Y GUADALUPE INDA GARCÍA SÁENZ, existe un auto que a la letra dice: -----

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A OCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por presentado el C. LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA con el carácter de apoderado legal de SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT antes BANCO INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO INVERLAT y antes de ello MULTIBANCO COMERMEX SOCIEDAD ANÓNIMA, según lo acreditan con la documental que exhiben, personalidad que se les tiene por reconocida en este juicio; con su escrito de demanda y anexos que acompañan, recibido en Oficialía de Turnos el día siete y en este Juzgado el día ocho de febrero de dos mil doce. Fórmese expediente y regístrese en el libro de Gobierno, téngaseles promoviendo con el carácter que indican juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, en contra de MIGUEL ÁNGEL MACIAS SÁENZ Y GUADALUPE INDA GARCÍA SÁENZ, con domicilio en CALLE MONTECARLO NÚMERO 8036-24 DEL FRACCIONAMIENTO CONDOMINIO MONTECARLO de esta ciudad, por las prestaciones que indica en su escrito de cuenta, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 432, 444, 446, 450 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el estado, se admite la demanda presentada en cuanto haya lugar en derecho, para lo cual se ordena expedir la Cédula Hipotecaria por los tantos necesarios, según lo establece el artículo 450 del citado ordenamiento, quedando una copia en el Registro Público de la Propiedad correspondiente. Con las copias simples de Ley exhibidas córrase traslado a la parte demandada, para que dentro del término de CINCO DÍAS, contados a partir del día siguiente al de la notificación se presente a este Juzgado a contestar la demanda entablada en su contra y a oponer excepciones si las tuviere, apercibida que de no hacerlo se le tendrá por confesa de los hechos de la demanda que dejaren de contestar. Téngasele ofreciendo como prueba de su parte las que indica en su escrito de cuenta. Autorizando para oír y recibir notificaciones el domicilio a que se refiere en su escrito inicial de demanda, así como a los C. P. D. MARÍA DEL CARMEN MARTÍNEZ LÓPEZ Y ANTOCO ARMENDÁRIZ CHAVIRA. En lo relativo a la solicitud respecto a la autorización en los términos del artículo 60 del Código de Procedimientos Civiles, de los C. C. LICs. ANGÉLICA MENA BERNAL, LUIS RAÚL GARCÍA VILLALPANDO, EFRAÍN MARTÍNEZ VALDIVIA, JESSICA GONZÁLEZ VILLARREAL, OMAR LOZANO SEGOVIA, KARLA PAVIOLA RODRÍGUEZ VALDEZ Y CARLOS ALBERTO GARCÍA REYNA, dígaselo que una vez que presente copia certificada de la cedula profesional se acordará lo conducente.-----

N O T I F I Q U E S E:

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

- - - CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por recibido el día de hoy, el escrito presentado por LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, con la personalidad que tiene debidamente acreditada en autos, visto lo solicitado, y toda vez que según las constancias que obran en autos, no ha sido posible localizar a los demandados MIGUEL ÁNGEL MACIAS SÁENZ Y GUADALUPE INDA GARCÍA SÁENZ, en tal virtud, se ordena notificar el presente juicio, por medio de edictos que se publicaran por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de siete en siete días, y en uno de Información diaria de ésta Ciudad (Diario de Juárez o Norte), así como un tanto de ellos en los Estrados de éste Juzgado, y se hace saber al promovente que deberá publicarlos en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos. Se le concede el término de CINCO DÍAS a que se refiere el auto inicial mas OCHO DÍAS como término prudente, para que comparezca a este Juzgado a contestar la demandada entablada en su contra. Prevengasele a la parte demandada que deberá apersonarse en este Tribunal a continuar el Juicio, apercibido que de no verificarlo, éste seguirá su curso sin que se le admitan promociones que venga fuera del lugar del Juicio, y de que todas las ulteriores notificaciones y citaciones que le correspondan se le harán por medio de cédulas que se fijen en los Estrados de este Juzgado. Lo anterior de conformidad con los artículos 123 y 124 del Código de Procedimientos Civiles. --

N O T I F I Q U E S E

- - - Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CÁRDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. -----

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 3 DE DICIEMBRE DEL 2012
EL SECRETARIO

LICENCIADO ARTURO GÓMEZ ALVARADO

MIGUEL ANGEL MACIAS SAENZ 5839-3-5

-0-

'EDICTO DE REMATE.'

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 703/11, RELATIVO AL JUICIO HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA APODERADO DE, BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A., EN CONTRA DE GUILLERMO EDUARDO BOUECHE LÓPEZ, existe un auto que a la letra dice.

"CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A TRES DE DICIEMBRE DE DOS MIL DOCE.- Agréguese a sus autos el escrito presentado por el LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, el día veintinueve de Noviembre del año en curso, a las once horas con treinta minutos. Visto lo solicitado y, en virtud de estar valorizado el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, anúnciese su venta en subasta publica, por medio de un edicto que se publicará por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DÍAS en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación que se edite en esta ciudad, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, además de fijarse un tanto en el tablero de avisos del Juzgado, siendo dicho bien inmueble, el ubicado en CALLE LAGUNA DE ZIRAHUEN NUMERO 175, LOTE 11 MANZANA D, DEL FRACCIONAMIENTO MÉXICO, EN CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, CON UNA SUPERFICIE DE 238.3500 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 27 DE FOLIO 27 DEL LIBRO 3685 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS, CON LAS SIGUIENTES RUMBOS, MEDIDAS Y COLINDANCIAS: DEL 1 AL 2, SW 79°41'09" MIDE 19.775 METROS CON LOTE 10.- DEL 2 AL 3, SE11°11'08" MIDE 12.000 METROS CON LOTE 9.- DEL 3 AL 4, NE 77°48'52" MIDE 19.995 METROS CON LOTE 12.- DEL 4 AL 1, NW 11°11'08" MIDE 12.000 METROS CON CALLE LAGUNA DE ZIRAHUEN.- Sirviendo como postura legal la cantidad de \$413.631.72 (CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y UNO PESOS 72/100 M.N.), que es la cantidad que cubre las dos terceras partes del valor fijado en los avalúos, y como base del remate la cantidad de \$620,447.59 (SEISCIENTOS VEINTE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 59/100 M.N.), se señalan las: ONCE HORAS DEL DÍA VEINTITRÉS DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo la PRIMERA ALMONEDA. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.- N O T I F I Q U E S E.- Así, lo acordó y firma el LIC. JACOBO PINCHUK MOLINA, Juez Cuarto de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE. Rubricas"

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 6 DE DICIEMBRE DE 2012

LIC. ALESSIO ARRAYALES DUARTE.
EL SECRETARIO DE ACUERDO DEL JUZGADO
CUARTO DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

GUILLERMO EDUARDO BOUECHE LOPEZ

-0-

5843-3-5

EDICTO DE REMATE
AL PÚBLICO EN GENERAL

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1141/2011 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR JOSÉ ARMANDO LANDA CRUZ, REPRESENTANTE DE EMPAQUES, FLEJES Y EQUIPOS JUAREZ, S.A. DE C.V., EN CONTRA DE MANUFACTURAS FORESTALES SIERRA GRANDE S.A. DE C.V., SE DICTÓ UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:-----

- - - **CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A ONCE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.**-----

- - - Agréguese a sus autos el escrito presentado por RUBEN TREJO ORTEGA, en este Tribunal el día once de diciembre del año dos mil doce, y atento a lo solicitado, en virtud de que han quedado firmes los dictámenes periciales presentados, se ordena sacar a remate en PRIMERA PUBLICA ALMONEDA el bien mueble embargado, consistente en finca urbana ubicado en la **Calle Camino Viejo ala Rosita del Ejido de Zaragoza, con una superficie total de 8,018.5480 metros cuadrados, inscrito bajo el numero 50 a folio 54, del libro 4340 del Registro Publico de la Propiedad**, anunciándose su venta mediante edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario de Juárez o Norte de Juárez, así como en los tablero de avisos de éste Tribunal por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de **\$3,326,352.78 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 78/100 MONEDA NACIONAL)** que es el término medio de los avalúos rendidos, y como postura legal, la cantidad de **\$2,217,568.52 (DOS MILLONES DOSCIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 52/100 MONEDA NACIONAL)**, que son las dos terceras partes del precio que sirve de base; señalándose las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE**, para que tenga lugar dicha almoneda. Lo anterior en busca de postores y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio.-----

-----NOTIFIQUESE:-----

- - - Así, lo acordó y firma el LICENCIADO IVAN ERIVES BURGOS., Juez Sexto de lo Civil del Distrito Judicial Bravos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.-----

-----RUBRICAS Y FIRMAS.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PUBLICO EN GENERAL CONVOCANDO A POSTORES.

CD. JUÁREZ CHIHUAHUA, A 13 DE DICIEMBRE DEL 2012.

LIC. CLAUDIA IVETTE HERRERA VILLARREAL
SECRETARIA DE ACUERDOS

MANUFACTURAS FORESTALES SIERRA GRANDE 5841-3-4-5
-0-

EDICTO DE REMATE.

EN EL EXPEDIENTE REGISTRADO CON EL NÚMERO 795/09, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZALEZ RENTERIA COMO APODERADO DE ING. HIPOTECARIA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE EN CONTRA DEL C. SALVADOR SALGADO RIVERA, existe un auto que en su parte conducente dice.-----

AUDIENCIA DE REMATE: " - - - En Ciudad Juárez, Chihuahua siendo las Doce horas del día Seis de Diciembre del año dos mil doce, día y hora señalado por auto de fecha cinco de noviembre del presente año, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA, solicitando se le tenga por presente a la audiencia de remate, y para en caso de que no comparezcan postores se saque a remate el bien inmueble hipotecado en el presente juicio, en TERCERA ALMONEDA sin sujeción al tipo de postura.- Se concede la media hora de espera a fin de que se presenten postores al remate del bien inmueble materia de la litis en el presente juicio.- que se proceda a sacar a remate en **TERCERA ALMONEDA sin sujeción al tipo de postura**, el bien inmueble materia del presente juicio.- Acto seguido la C. Juez acuerda: Como lo solicita la parte actora, se ordena sacar a remate el inmueble materia de la litis en el presente juicio en TERCERA ALMONEDA sin sujeción al tipo de postura, para lo cual procedase a publicar un edicto por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario local de mayor circulación fijándose un tanto en los estrados de este Juzgado, convocándose postores para el remate.- Se señala para que tenga lugar la TERCERA ALMONEDA LAS DOCE HORAS DEL DIA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE.- Con lo que termina la presente que previa lectura firma el compareciente en unión de la C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Bravos que actúa con su Secretario que da fe.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL SIGUIENTE: Un terreno urbano y construcción (casa habitación), ubicada en la Calle Escondida de San Pedro del Real Sur número 9380, Lote 25, de la Manzana 1, del Fraccionamiento San Pedro del Real, en esta Ciudad, inscrita bajo el número 23 a folio 24 del Libro 4346 de la Sección Primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial Bravos, con superficie de 168.16 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: Al 1-2 SW 27°57'58" mide 17.62 metros y colinda con Lote 24; Al 2-3 SE 62°02'02" mide 9.50 metros y colinda con Propiedad Privada; Al 3-4 NE 27°57'58" mide 17.62 metros y colinda con Lote 26; Al 4-1 NW 60°22'48" mide 9.50 metros y colinda con Calle Escondida de San Pedro del Real Sur.-----

EL BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE ES EL DESCRITO EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A 12 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LICENCIADO JOSE ANTONIO HERNANDEZ DELGADO.

SALVADOR SALGADO RIVERA
-0-

5846-3-5

AVISO NOTARIAL

El día veintiséis de Diciembre del año dos mil doce, en Acta número QUINCE MIL SETECIENTOS TREINTA, del Libro QUINCE de Actos Fuera de Protocolo; comparecieron Ante Mí, Licenciado JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ, Notario Público Número Dos, en actual ejercicio para este Distrito Judicial Abraham González, Estado de Chihuahua, señoras FELISITAS CASTILLO AVITIA, MANUELA LETICIA RAMIREZ CASTILLO y ROSALBA LORENA RAMIREZ CASTILLO, a iniciar el trámite Extrajudicial Intestamentario a bienes de su esposo y Padre respectivamente señor MANUEL RAMIREZ, quien falleció el nueve de julio del año dos mil dos, en Delicias, Chihuahua, exhibiéndome su Acta de Defunción y matrimonio; reconociéndose como las presuntas Herederas del Autor de la Sucesión, y como cónyuge Supérstite a la señora FELISITAS CASTILLO AVITIA, y Actas de Nacimiento de las herederas, se recibió la Testimonial correspondiente, con enteramiento del Agente del Ministerio Público, habiéndose girado los escritos correspondientes al Director del Notariado y al Jefe del Registro Público de la Propiedad, del Distrito Abraham González; y se ordenan dos publicaciones que se harán de siete en siete días en el Diario de Delicias y en el Periódico Oficial del Estado, para que cualquier persona que se crea con derecho a heredar, se presente a esta Notaría ubicada en Calle tercera norte número quinientos trece, a hacer valer sus derechos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la última publicación, con fundamento en el artículo 633 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua.

Cd. Delicias, Chih., 26 de Diciembre de 2012.

ATENTAMENTE

LICENCIADO JESUS GUSTAVO LOPEZ PEREZ.
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS
DISTRITO ABRAHAM GONZALEZ.

MANUEL RAMIREZ

5836-3-5

-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 1950/2009 RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR EL C. LICENCIADO GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, APODERADO DE "SCOTIABANK INVERLAT", SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE CARLOS JORGE SADA SERNA, SE DICTO UN ACUERDO QUE SE INSERTA Y EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

Acto continuo en uso de la palabra el apoderado de la parte actora, Licenciado Gerardo González Rentería y concedida que es manifiesta. Que solicito a este tribunal, se fije nueva fecha para que tenga verificativo la audiencia en Segunda Almoneda con la rebaja del 20% de la tasación. Visto lo solicitado el suscrito Juez Acuerda: y con fundamento en el artículo 752 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, sáquese a remate en SEGUNDA ALMONEDA el bien inmueble embargado en autos, anunciándose su venta por medio de edictos que se publicarán por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación local, con letra lo suficientemente legible de la que comúnmente se utiliza en las notas periodísticas, así como un tanto del edicto en el Tablero de Avisos de este Tribunal, agregándose un tanto del mismo al expediente; sirviendo como base para el remate la cantidad de \$2'071,905.20 (DOS MILLONES SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS 20/100 MONEDA NACIONAL), siendo la postura legal la cantidad de \$1'381,270.12 (UN MILLÓN TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), cantidades estas que resultaron con la rebaja del 20% de la tasación, a las cantidades que sirvieron como base y postura legal para la primera almoneda. Señalándose las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DE DOS MIL TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de remate, convóquese a postores en los términos antes indicados, a la mencionada subasta pública. Con lo anterior se da por terminada la presente audiencia, firmando en ella quien intervino y quiso hacerlo, ante el Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial Bravos Licenciado José Luis Ruiz Flores, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. Doy Fe.-----
Dos rúbricas

BIEN INMUEBLE QUE SE SACA A REMATE : FINCA URBANA UBICADA EN EL LOTE 76, MANZANA ÚNICA, DEL CALLE PASEO DEL SOL NUMERO 9218, FRACCIONAMIENTO CERRADA DEL SOL I DE ESTA CIUDAD, CON UNA SUPERFICIE DE 491.97 METROS CUADRADOS, INSCRITO BAJO EL NUMERO 128 FOLIOS 128 DEL LIBRO 4087 DE LA SECCIÓN PRIMERA DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, A 02 DE ENERO DEL 2013.
JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL, DISTRITO BRAVOS.
SECRETARIA DE ACUERDOS

LICENCIADA ANA LILIA GALINDO BERNES

CARLOS JORGE SADA SERNA 5838-3-5
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 422/12 relativo al juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, Apoderado de BANCO MERCANTIL DEL NORTE, S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE en contra de VIRIDIANA LUGO PEREZ y ANICETO RAMÍREZ ACUÑA, entre otras constancias obra el siguiente acuerdo que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.- - Por recibido el día de hoy el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble embargado en este juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno y finca en él construida ubicado en la Calle Región de San Rafael número 1431, Lote 10, Manzana 1 del Fraccionamiento Jardines de San Miguel, etapa 1 en esta Ciudad, con superficie total de 120.313 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el número 50 a folio 52, del libro 4586 de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$548,500.00 PESOS (QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es el término medio de las cantidades fijadas en los avalúos rendidos por los peritos designados, y como postura legal se fija la cantidad de \$365,666.67 PESOS (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 67/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por TRES VECES consecutivas dentro del

término de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en un Diario de circulación local (Diario de Juárez ó Norte), en el entendido de que la publicación del último día deberá ser precisamente el noveno día, y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, además de fijarse un tanto en los estrados de este Tribunal, señalándose para tal efecto las **NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIDOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho.- Asimismo se le previene para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 1411 y 1412 del Código de Comercio,-----
--NOTIFIQUESE--Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.---A.M.CARDENAS V.- A. GOMEZ A.- RUBRICAS.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio, en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 11 DE DICIEMBRE DE 2012

EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO JUDICIAL BRAVOS

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO
VIRIDIANA LUGO PEREZ 2-3-4-5
-0-

EDICTO DE REMATE

AL PÚBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 579/10 relativo al juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA, Apoderado de ING HIPOTECARIA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de PORFIRIO CORRAL OLVERA y CARMEN VERONICA ENRIQUEZ DAVALOS, existe un auto que a la letra dice:

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

- - - Por recibido el día veintinueve de noviembre del año en curso, el escrito presentado por el LIC. GERARDO GONZÁLEZ RENTERÍA con la personalidad que tiene reconocida en autos, y visto lo solicitado, procédase a sacar a remate en primera almoneda el bien inmueble materia del presente juicio con todo y gravamen en caso de haberlo, consistente en un terreno urbano y finca en él construida, ubicado en la Calle Borgoña número 1308-19, Lote 19, Manzana 4 del Fraccionamiento Privada Miraloma, Sector Frances, segunda etapa, Privada Provenza en esta Ciudad, con superficie total de 140.00 M2., inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Bravos, bajo el número 105, folio 107, libro 4820, de la sección primera; fijándose como base para el remate la cantidad de \$1'168,000.00 PESOS (UN MILLON CIENTO SESENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que es la cantidad fijada por el Ing. Francisco J. Cuellar Rich, perito único nombrado por las partes en el convenio celebrado, y como postura legal se fija la cantidad de \$778,666.67 PESOS (SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 66/100 MONEDA NACIONAL), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate. Publíquese un edicto por DOS VECES consecutivas de SIETE en SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado y en uno de información diaria de esta Ciudad (Diario de Juárez ó Norte) y se le hace saber que deberá publicarlo en forma clara, esto es, por lo menos con el mismo tamaño de letra que utiliza el periódico para publicar sus diversos artículos, así como un tanto en los estrados de este Tribunal, fijándose para tal efecto LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE, convocándose postores para el remate y rematándose enseguida en pública almoneda y al mejor postor conforme a derecho. Asimismo se previene al promovente para que presente las publicaciones de los edictos correspondientes, cuando menos con veinticuatro horas de anticipación a la fecha del remate. Artículos 456, 728, 729, 732 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles,-----
NOTIFIQUESE--Así, lo acordó y firma la Licenciada ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA, Juez Séptimo de lo CIVIL del Distrito Judicial BRAVOS, en unión del Secretario de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.--- LICENCIADA ANDREA MARGARITA CARDENAS VALENZUELA.- LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO.- SECRETARIO. RUBRICAS.- DOY FE.-----

Lo que se hace saber al público en general por este medio en busca de postores.

"SUFRAGIO EFECTIVO: NO REELECCION"
CD. JUAREZ, CHIH., A 06 DE DICIEMBRE DE 2012
EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL

LICENCIADO ARTURO GOMEZ ALVARADO
PORFIRIO CORRAL OLVERA 5845-3-5
-0-

EDICTO DE REMATE.

- - - EN EL EXPEDIENTE NÚMERO 650/11, RELATIVO AL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL C. LIC. CARLOS TIBURCIO SALCIDO GOMEZ, LIC. JORGE PRIMO VELAZQUEZ GOMEZ Y SERGIO CARAVEO VALINA, COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE ABASTECEDORA COMERCIAL DE PARRAL S.A. DE C.V., EN CONTRA DE LOS SEÑORES TOMAS FRANCISCO MENDOZA RUIZ Y ROCIO VALLES AGUIRRE, EN SU CARÁCTER DE DEUDOR Y GARANTE HIPOTECARIO Y/O OBLIGADOS SOLIDARIOS Y A MANUEL MENDOZA MORALES, ASÍ COMO FRANCISCO MENDOZA MORALES, EN SU CARÁCTER CONJUNTA E INDISTINTAMENTE DE GRANTE HIPOTECARIO Y/O OBLIGADOS SOLIDARIOS, existe un auto que a la letra dice.-----

- - - En la Ciudad de Hidalgo del Parral, Estado de Chihuahua, siendo las TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE, hora y día señalados para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE, en el presente juicio, la C. LIC. ALMA DELIA MARQUEZ AMAYA Juez segundo de lo Civil, asistida del C. LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA, Secretario con quien actúa y da fe, se constituyó en audiencia pública, haciéndose constar por el segundo de los funcionarios mencionados que en este acto: No se encuentra presente persona alguna para el desahogo de la presente audiencia, dándose cuanta de un escrito recibido a las trece horas con ocho minutos del día en que se actúa, presentado por el C. LIC. CATRLOS T. SALCIDO GOMEZ, mediante el cual exhibe los ejemplares del periódico Oficial del Estado, así como los de El Sol de Parral que se edita en esta ciudad, en los cuales consta haberse publicado los edictos de remate, asimismo se hace constar que se publicaron en el tablero de avisos de este tribunal los días trece y veintidós de Noviembre del año en curso.-----

- - - Por lo que, siendo las TRECE HORAS CON TREINTA Y CINCO MINUTOS, se deja transcurrir media hora en espera de postores.-----

- - - SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCO MINUTOS se hace constar que no ha comparecido postor alguno, reanudándose la presente audiencia, por lo que la C. Juez declara que ya no admitirá postores, por lo que en este acto se procede a acordar la petición hecha por el C. LIC. CARLOS T. SALCIDO GOMEZ, mediante su escrito recibido y del cual se da cuenta líneas precedentes.-----

- - - Por lo que, visto lo solicitado por el profesionista compareciente, en virtud de que los avalúos rendidos en el presente asunto no fueron impugnados por las partes y habiendo sido declarados firmes, es procedente anunciar la venta en Segunda Almoneda, mediante la publicación de EDICTOS, que deberán publicarse por DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DIAS, en "El Periódico Oficial del Estado" y en un periódico de circulación local y en los Tableros de Avisos de este H. Tribunal, en demanda de postores y sirviendo para remate el bien inmueble consistente en:-----

- - - a).- Casa habitación ubicada en Calle Villa del Este numero 15 colonia Infonavit Bella Vista de esta Ciudad con inscrita bajo el número 39, folios 39, del libro 745, sección primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$203,210.50 (SON DOSCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 50/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$135,473.33 (SON CIENTO TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, hecho el veinte por ciento de la rebaja respectiva.-----

- - - b).- Una Octava parte del Inmueble ubicado en Calle Juan Rangel de Biesma esquina con Carlos Fuero numero 1, colonia Centro de esta Ciudad, inscrita bajo el número 665, folios 119, del libro 463, sección primera del Registro Público de la Propiedad para este Distrito Judicial, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$34,220.87 (SON TREINTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS 87/100 M.N.), que es el término medio del valor fijado por los peritos y como postura legal la cantidad de \$22,813.93 (SON VEINTIDOS MIL OCHOCIENTOS TRECE PESOS 93/100 M.N.), que son las dos terceras partes de la cantidad fijada como base para el remate, hecho el veinte por ciento de la rebaja respectiva, señalándose las DOCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL

TRECE, para que tenga verificativo el desahogo de la AUDIENCIA DE REMATE RESPECTIVA, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 729 y 731 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.-----

- - - Con lo anterior y no habiendo más que hacer constar se concluye esta diligencia que firma su interviniente para constancia por ante la Presencia Judicial.- DOY FE.-----

--- FIRMANDO DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.-----

- - - LOS BIENES INMUEBLES QUE SE SACAN A REMATE SON LOS DESCRITOS EN EL PROEMIO DE ESTE EDICTO.-----

--- LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL PÚBLICO EN GENERAL EN DEMANDA DE POSTORES.-----

HIDALGO DEL PARRAL, CHIH., A 13 DE DICIEMBRE DEL 2012.

EL SECRETARIO

LIC. RAUL ALEJANDRO FIERRO URRUTIA.

TOMAS FRANCISCO MENDOZA RUIZ
-0-

5847-3-5

EDICTO DE NOTIFICACION

LINDA FABIOLA, CESAR ABAD, ALEJANDRO Y DEYANIRA, DE APELLIDOS HUERTA RUIZ.

P R E S E N T E.-

En el expediente número 992/11, relativo al juicio SUMARIO CIVIL, promovido por RAMON RAFAEL HUERTA PORTILLO, en contra de LINDA FABIOLA, CESAR ABAD, ALEJANDRO Y DEYANIRA, DE APELLIDOS HUERTA RUIZ, existe un auto que a la letra dice:-----

--- CIUDAD DE CAMARGO, ESTADO DE CHIHUAHUA, A CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.-----

RESULTANDOS---CONSIDERANDOS---RESUELVE-----

--- PRIMERO.- HA PROCEDIDO LA VIA SUMARIA CIVIL.-----

--- SEGUNDO.- EL ACTOR ACREDITO SU ACCIÓN Y LOS DEMANDADOS SE CONSTITUYERON EN REBELDIA, EN CONSECUENCIA.-----

--- TERCERO.- SE DECLARA INSUBSISTENTE LA PENSIÓN ALIMENTICIA QUE VENIAN PERCIBIENDO LOS C.C. LINDA FABIOLA, CÉSAR ABAD, ALEJANDRO Y DEYANIRA DE APELLIDOS HUERTA RUIZ, A CARGO DEL C. RAMÓN RAFAEL HUERTA PORTILLO.-----

--- CUARTO.- GIRESE ATENTO OFICIO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL C. JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O PAGADOR DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, A FIN DE QUE SE SIRVA DEJAR SIN EFECTO EL DESCUENTO DECRETADO DEL 50% (CINCUENTA POR CIENTO) SOBRE LAS PERCEPCIONES DEL C. RAMÓN RAFAEL HUERTA PORTILLO A FAVOR DE LOS C.C. LINDA FABIOLA, CÉSAR ABAD, ALEJANDRO Y DEYANIRA DE APELLIDOS HUERTA RUIZ.-----

--- QUINTO.- NOTIFIQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN DE MANERA PERSONAL A LA PARTE ACTORA, POR MEDIO DE CÉDULA Y MEDIANTE EDICTOS A LOS DEMANDADOS REBELDES, CONFORME DISPONEN LOS ARTÍCULOS 119 C), 497, 499 Y 504 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DEL ESTADO.-----

--- NOTIFIQUESE-----

--- ASÍ RESOLVIÓ EN DEFINITIVA Y FIRMA LA C. LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA, JUEZ DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL CAMARGO, POR ANTE EL C. LICENCIADO URIEL CHÁVEZ LÓPEZ, SECRETARIO DE ACUERDOS CON QUIEN ACTÚA Y DA FE. DOY FE-----

LICENCIADA MYRIAM VICTORIA HERNÁNDEZ ACOSTA.- LICENCIADO URIEL CHÁVEZ LÓPEZ... SECRETARIO RUBRICAS.-----

CIUDAD CAMARGO, CHIHUAHUA, A 2 DE ENERO DEL 2013.

EL SECRETARIO

LICENCIADO URIEL CHAVEZ LOPEZ

LINDA FABIOLA HUERTA RUIZ

-0-

5840-3-5-7

**JUZGADO DÉCIMO SEGUNDO DE LO CIVIL
DEL DISTRITO FEDERAL
EXPEDIENTE 778/11.**

**E D I C T O
SE CONVOCAN POSTORES**

En los autos del Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por SCOTIABANK INVERLAT, S. A. INSTITUCION DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de JESUS RAMIREZ GANDARA el C. Juez dicto un auto de fechas veintiséis de abril, nueve de mayo, diecisiete de agosto y doce de octubre del presente año; en el que se ordenó sacar en publica subasta la finca hipotecada en **REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA**, LA FINCA URBANA UBICADA EN CALLE JOSE MARIA MATA NUMERO 4108, LOTE 20 MANZANA F. CUADRA G-7 COLONIA LAS GRANJAS, MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, **siendo postura legal** las dos terceras partes del precio del avalúo con la rebaja del veinte por ciento que es la cantidad de **\$520,000.00 (QUINIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.)** debiendo satisfacer las personas que concurren como postores, el requisito previo del depósito en términos del artículo 574 del Código de Procedimientos Civiles; señalándose para la audiencia de remate las **ONCE HORAS DEL DIA CUATRO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL TRECE**, para que tenga lugar la celebración de dicha diligencia.

ATENTAMENTE,
México, D. F., a 29 de octubre del 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. REMEDIOS JUANA FRANCO FLORES.

PARA SU PUBLICACIÓN POR DOS VECES DEBIENDO MEDIAR ENTRE UNA Y OTRA PUBLICACIÓN SIETE DIAS HÁBILES Y ENTRE LA ÚLTIMA Y LA FECHA DE REMATE IGUAL PLAZO, EN LOS ESTRADOS DEL JUZGADO, TESORERÍA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN EL PERIÓDICO LA CRÓNICA DE HOY

JESUS RAMIREZ GANDARA 5849-3-5
-0-

PRIMER AVISO NOTARIAL.

A los herederos de la señora GENOVEVA ESPINO DÍAZ, se les hace saber:

Licenciada ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES, Aspirante al Ejercicio del Notariado Adscrita a la Notaría Pública Número Seis de este Distrito Judicial Abraham González en funciones Notaría Pública por separación temporal de su titular el Licenciado JAIME ALBERTO BALDERRAMA MENDOZA, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 634 seiscientos treinta y cuatro del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, doy a conocer que bajo el número 2785 dos mil setecientos ochenta y cinco, del libro de Registro de Actos fuera de Protocolo, de fecha veintisiete de julio de dos mil doce, ante la Suscrita, a solicitud de los señores JESÚS CHACON ESPINO y JESÚS CHACON RODRÍGUEZ, POR SUS PROPIOS DERECHOS Y EN SU CARÁCTER DE MANDATARIO DE SU HIJA LA SEÑORA GENOVEVA CHACON ESPINO, se dio inicio al Trámite Extrajudicial de la Sucesión Intestamentaria a bienes de la señora GENOVEVA ESPINO DIAZ, exhibiendo un acta de defunción de fecha veintiocho de mayo de dos mil diez. En cumplimiento a lo establecido por el artículo 560 quinientos sesenta del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Chihuahua, se llevó a cabo la información testimonial correspondiente con citación del Ministerio Público, para que se nombren herederos y albacea de la sucesión en cita. Este aviso se publicará por dos veces consecutivas de siete en siete días, en uno de los periódicos de mayor circulación y el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. Lo anterior, para que quienes se consideren con derecho, comparezcan ante el suscrito para acreditarlo, en la Avenida Agricultura número 108 ciento ocho del Sector Oriente, de esta ciudad de Delicias, Chihuahua, dentro de los tres días hábiles siguientes al de la segunda publicación.

Cd. Delicias, Chih., a siete de enero del dos mil trece

LA ADSCRITA A LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO SEIS

LIC. ROSA MARGARITA HERNÁNDEZ MORALES

GENOVEVA ESPINO DIAZ 5860-3-5
-0-

**EDICTO DE NOTIFICACION
C. CARLOS CORONADO GARCIA.
P R E S E N T E.-**

En el expediente número 1919/12, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, promovido por MA. MAGDALENA RODRIGUEZ GARDEA, en contra de SIN DEMANDADO, existe un auto que a la letra dice:

CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE.

Con el escrito de MA. MAGDALENA RODRIGUEZ GARDEA, y documentos que al mismo se acompañan, presentado el día nueve de los corrientes en Oficialía de Turnos común a los Juzgados de Primera Instancia de los ramos Civil y Familiar de este Distrito Judicial Morelos, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno; Se le tiene, en la vía de Diligencias de Jurisdicción Voluntaria, solicitando la declaración de ausencia de su cónyuge CARLOS CORONADO GARCÍA, y por tanto, se le designa en su carácter de cónyuge del presunto ausente, depositaria de los bienes pertenecientes a la Sociedad Conyugal, cargo que se tendrá por discernido con la simple protesta y aceptación del mismo. De igual manera, cítese al C. CARLOS CORONADO GARCÍA por Edictos publicado en el Periódico Oficial del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, al igual que en el Heraldo, el Diario y el Heraldo de la tarde que se editan en esta Ciudad, haciéndosele saber que deberá presentarse en un término de seis meses; en la inteligencia de que si una vez cumplido dicho término, no comparece por sí, por apoderado legítimo por medio de tutor, se procederá al nombramiento de representante. Asimismo, gírese oficio al Jefe del Departamento del Registro Público de la Propiedad y del Notariado a fin de que se sirvan ordenar a quienes corresponda, efectúen las anotaciones correspondientes en las inscripciones de los bienes que aparezcan registrados a nombre de CARLOS CORONADO GARCÍA y se abstengan de realizar cualquier acto que atente contra la propiedad de los mismos. **Otórguese la intervención legal que le compete al Agente del Ministerio Público adscrito;** Se tiene autorizado a los Licenciados ROCIO G. NEVAREZ ARANA y/o MIRNA LETICIA GONZÁLEZ, para oír y recibir notificaciones y documentos y como domicilio el ubicado en Avenida Allende número 1113-D de esta Ciudad. Con fundamento en los Artículos 856, 65, 118 del Código de Procedimientos Civiles, 623, 625, 627, 628 fracción I y 629 del Código Civil. Con base en lo dispuesto por el artículo 24 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado, mediante notificación por lista en los estrados de este Juzgado, hágase del conocimiento de las partes que se incluirá su nombre y datos personales al hacerse pública la sentencia o resolución que ponga fin a este procedimiento, en el momento en que cause estado, salvo en el caso de oposición expresa, lo cual deberá manifestarse por escrito, en la inteligencia que la falta de oposición expresa conlleva su consentimiento para que la sentencia respectiva se publique con dichos datos.

N O T I F I Q U E S E: Así, lo acordó y firma la Licenciada CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ, Juez Tercero de lo Familiar del Distrito Judicial Morelos, en unión de la Secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.

LICENCIADA CLAUDIA PATRICIA CORRAL DIAZ.- LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.- SECRETARIO RUBRICAS.- DOY FE.

LO QUE SE HACE DE SU CONOCIMIENTO PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

**CHIHUAHUA, CHIHUAHUA, A 23 DE NOVIEMBRE DEL 2012.
LA SECRETARIA DE ACUERDOS**

LICENCIADA FLOR CHAVIRA CAMPOS.

CARLOS CORONADO GARCIA 5477-97-102-03-08
-0-

**DELI-CHEF, S. DE R. L. DE C. V.
(EN LIQUIDACIÓN)**

ESTADO DE POSICION FINANCIERA Y RESULTADO

Por el periodo del 1 de Enero al 31 de Diciembre del 2011

**ACTIVO
CIRCULANTE**

Caja	\$1,854.97
Bancos	\$3,305.15
Impuesto sobre de la Renta	\$11,203.00
Deudores diversos	\$33,610.74
Subsidio para el empleo	\$4,517.05
Impuesto empresarial a Tasa Única	\$2, 463.00
Impuesto depósitos en efectivo	\$330.00

FIJO **\$57,283.91**

Muebles y Enseres \$20,000.00

OTROS ACTIVOS: **\$ 20,000.00**

ESTADO DE RESULTADO

**ACTIVO
CIRCULANTE**

Capital	\$50,000.00	
Resultado Ejercicios Anteriores	- \$12,393.39	
Resultados del Ejercicio	\$39,677.30	
		\$77,283.91

TOTAL PASIVO Y CAPITAL **\$ 20,000.00**

\$77,283.91

La parte que a cada socio le corresponde en el haber social se distribuirá en proporción a la participación que cada uno de los socios tenga en el mismo. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles se publica el presente balance final de liquidación.

Ciudad Juárez, Chihuahua a 30 de Abril de 2012


 LIC. ALEJANDRA RAMÍREZ-SALAZAR
 LIQUIDADOR

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO

Fiscalía General del Estado

Fiscalía General del Estado

Fiscalía Especializada en Control Análisis y Evaluación
Dirección de Control InternoFiscalía Especializada en Control Análisis y Evaluación
Dirección de Control Interno

ACUERDO: En Ciudad Juárez, Chih., a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil doce.

Visto el estado que guardan los autos del presente Procedimiento Administrativo Disciplinario PAD 29/2012, instruido en contra del C. Francisco Javier Alejandro Robinson Bours Zayas, servidor publico adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, Zona Norte, y toda vez que del mismo se desprende acuerdo de fecha veintiséis de septiembre del dos mil doce, mismo que fue notificado al funcionario público, a través de edictos publicados los días 24 de noviembre, 1 y 8 de diciembre del año en curso, mediante el cual se le notifica el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario y se le hace de su conocimiento acuerdo de la misma fecha en donde se le instruye al servidor publico para que en un plazo máximo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha de la última publicación, rindiera a este Órgano Disciplinario un informe pormenorizado en el que contestara y manifestara lo que a su interés convenga en relación a los hechos y conductas irregulares que se le atribuyen, se tiene que a la fecha del presente acuerdo, ha transcurrido en exceso el termino señalado para rendir dicho informe, por lo que este Órgano Disciplinario estima que es pertinente emitir el siguiente:-

ACUERDO:-

- **-PRIMERO:** Tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veintiséis de septiembre del dos mil doce, en consecuencia, se hacen efectivos los apercibimientos correspondientes y por ello que se le tiene por precluido su derecho a contestar y ofrecer pruebas, teniéndose por presuntivamente ciertos los hechos y conductas que se le imputan en este procedimiento.-

- **- SEGUNDO:** Se tiene por señalado el miércoles 30 de Enero del año 2013, a las 10:00 horas, a efecto de que se lleve a cabo audiencia de alegatos en las instalaciones que tiene esta Unidad de Control Interno misma que se encuentra ubicadas en la Eje Juan Gabriel y Aserraderos s/n, de la Colonia San Antonio, en esta Ciudad, en razón del procedimiento administrativo seguido en su contra.-

- **- TERCERO:** Notifíquese al C. Francisco Javier Alejandro Robinson Bours Zayas el presente acuerdo, por medio del Edictos de Notificación mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas.-

CÚMPLASE

-Así lo acordó y firma la **LICENCIADA ELVA GUADALUPE GÓMEZ CABRAL**, Agente del Ministerio Público adscrita a la Unidad de Control Interno de la Fiscalía Especializada en Control, Análisis y Evaluación, por y ante los testigos de asistencia Luis Carlos Martínez Navarrete y Jorge Alejandro Arellano Marín, ambos mexicanos, mayores de edad, de ocupación empleados de gobierno y con domicilio en Eje Juan Gabriel y Aserraderos s/n Colonia San Antonio, de esta ciudad, con quienes se actúa.-

T. de A.

T. de A.

CONSTANCIA.- En esta misma fecha se hace constar que se da cumplimiento al acuerdo que antecede. **CONSTE.**

T. de A.

T. de A.

FRANCISCO JAVIER ALEJANDRO ROBINSON

5827-2-3-4

-0-

ACUERDO: En la Ciudad de Juárez, Estado de Chihuahua, a los dieciocho días del mes de Diciembre del año dos mil doce.

- - - Visto el estado que guardan los autos del presente Procedimiento Administrativo Disciplinario **P.A.D. 031/2012**, instruido en contra del **CIUDADANO JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS**, Servidor Publico adscrito a la Fiscalía Especializada en Ejecución de Penas y Medidas Judiciales, Zona Norte y toda vez que del mismo se desprende acuerdo de fecha veintiséis del mes de **Septiembre** del año dos mil doce, mismo que fue notificado al Funcionario Publico, a través de edictos publicados los días **veinticuatro** del mes de **Noviembre**, **primero y ocho** del mes de **Diciembre** del año en curso, mediante el cual se notifica el inicio del Procedimiento Administrativo Disciplinario y se le hace de su conocimiento acuerdo de la misma fecha, en donde se le instruye al Servidor Publico para que en un plazo máximo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha de la ultima publicación, rindiera ante este Órgano Disciplinario un informe pormenorizado en el que contestara y manifestara lo que a su interés convenga en relación a los hechos y conductas irregulares que se le atribuyen, se tiene que a la fecha del presente acuerdo, ha transcurrido en exceso el termino señalado para rendir dicho informe, por lo que este Órgano Disciplinario estima que es pertinente emitir el siguiente:

ACUERDO:-

- **-PRIMERO.-** Tal y como fue ordenado en el acuerdo de fecha veintiséis del mes de **Septiembre** del año dos mil doce, en consecuencia, se les hacen efectivos los apercibimientos correspondientes y por ello que se les tiene por precluido su derecho a contestar y ofrecer pruebas, teniéndose por presuntivamente ciertos los hechos y conductas que se le imputan en este procedimiento.-

- **- SEGUNDO.-** Se tiene por señalado el día **miércoles treinta del mes de Enero del año dos mil trece** a las **10:00** horas, a efecto de que se lleve a cabo audiencia de alegatos en las instalaciones que tiene esta Unidad de Control Interno misma que se encuentra ubicada en el Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos sin numero de la Colonia San Antonio en esta Ciudad Juárez Chihuahua, en razón del procedimiento administrativo seguido en su contra.-

- **- TERCERO.-** Notifíquese al **CIUDADANO JESÚS REYES AGUILERA LLAMAS** el presente acuerdo, por medio del Edictos de Notificación mismos que serán publicados en el Periódico Oficial del Estado por tres veces consecutivas.-

CÚMPLASE

- Así lo acordó y firma la **LICENCIADA MARÍA ANGÉLICA SIFUENTES CHAVIRA**, Coordinadora de la Unidad de Control, Análisis y Evaluación. Distrito Bravos, por y ante los testigos de asistencia Elva Guadalupe Gómez Cabral y Luis Carlos Martínez Navarrete, ambos mexicanos, mayores de edad, de ocupación empleados de Gobierno y con domicilio en Eje Vial Juan Gabriel y Aserraderos sin numero de la Colonia San Antonio en esta Ciudad Juárez Chihuahua, con quienes se actúa.-

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

CONSTANCIA.- En esta misma fecha se hace constar que se da cumplimiento al acuerdo que antecede. **CONSTE.**

Testigo de Asistencia.

Testigo de Asistencia.

JESUS REYES AGUILERA

5842-2-3-4

-0-

SENTENCIA

Juzgado Segundo Familiar
Distrito Bravos
Cd. Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A VEINTISEIS DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vistos para resolver en definitiva los autos que integran el expediente 836/2010, relativos al juicio de divorcio voluntario, promovido por los C.C. PEDRO VALLE MENDEZ y VERONICA HAYDEE RUIZ, y:

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, es de resolverse y se:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía intentada.

SEGUNDO. Se aprueba el convenio celebrado por las partes, para todos los efectos legales correspondientes a que haya lugar, y transcrito en el considerando que antecede.

TERCERO.- Se declara la disolución del vínculo matrimonial que une a PEDRO VALLE MENDEZ con VERONICA HAYDEE RUIZ, quienes quedan en aptitud legal de contraer nuevas nupcias de conformidad con el artículo 257 del Código Civil del Estado.

CUARTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, envíese copia de la misma al c. director del Periódico Oficial del Estado para sus publicaciones de Ley; asimismo, envíese copia certificada de esta sentencia con los insertos necesarios al c. oficial adscrito a la primera oficialía del Registro Civil de esta ciudad para que se sirva levantar el acta de divorcio y haga las anotaciones marginales tanto en el acta de matrimonio número 1267 del libro 850 a folios 91 de fecha veintitrés de julio de mil novecientos noventa y nueve, como en las actas de nacimiento de VERÓNICA HAYDEE RUIZ inscrita bajo el número 4251 del libro 18 a folios 2015 de fecha treinta y uno de julio de mil novecientos ochenta y en la de PEDRO VALLE MÉNDEZ registrada bajo el número 854 del libro 16 a folios 45 de fecha quince de febrero de mil novecientos ochenta. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 110, 111 y 112 del Código Civil.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así, definitivamente juzgado lo sentencio Y firma el C. LICENCIADO SIMÓN MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos por ante su Secretaria de Acuerdos Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNÁNDEZ con quien actúa y DA FE.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

La Lic. MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de lo Familiar para el Distrito Judicial Bravos, hace constar y certifica que las partes del presente juicio no interpusieron recurso alguno en contra de la sentencia definitiva dictada por este H. Juzgado en fecha veintiséis de mayo del año dos mil diez, en el término establecido por el artículo 822 del código procesal Civil en vigor. CONSTE DOY FE.
La Licenciada MARYCARMEN GARZA HERNANDEZ, Secretaria de Acuerdos.

AUTO.

CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, A NUEVE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Visto la constancia que antecede y habiendo transcurrido el término que marca el artículo 822 del Código Procesal Civil Vigente en el Estado, sin que las partes hayan mostrado su inconformidad con la sentencia, con apoyo además en el artículo 397 Fracción II del precitado cuerpo de Leyes, se declara que la resolución emitida en fecha veintiséis de mayo del año dos mil diez, ha causado ejecutoria.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y firma el Licenciado SIMON MARIO SALINAS PACHECO, Juez Segundo de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, en unión de la secretaria de Acuerdos, con quien actúa y da fe. DOY FE.
PEDRO VALLE MENDEZ

SENTENCIA

Juzgado Primero Familiar
Distrito Bravos
Ciudad Juárez, Chih.

CIUDAD JUAREZ CHIHUAHUA, A OCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ

Vistos, para resolver en definitiva los autos que integran el Juicio de Divorcio Voluntario, promovido por el señor JOSE ARTURO SIERRA REYES y la señora JULIETA MORALES ORNELAS, según el expediente número 09/2010 y.

**RESULTANDO
CONSIDERANDO**

La Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado:

RESUELVE

PRIMERO.- Ha procedido la vía Especial de Divorcio Voluntario.

SEGUNDO.- Se declara disuelto con todas sus consecuencias legales, el matrimonio contraído por el señor JOSE ARTURO SIERRA y la señora, JULIETA MORALES mismo que fue celebrado el día, veintiuno de marzo de mil novecientos noventa y seis, en la ciudad de El Paso, Texas Estados Unidos de América.

TERCERO.- Se aprueba el convenio celebrado por los cónyuges, por lo que se les ordena que lo cumplan en su integridad.

CUARTO.- Quedan los solicitantes en aptitud de contraer nuevas nupcias, pero la mujer no podrá hacerlo sino hasta que hayan transcurrido trescientos días de que se haya separado físicamente de quien fue su marido o mediar el requisito previsto por el artículo 257 del Código Civil.

QUINTO.- Una vez que cause ejecutoria la presente resolución, publíquese sus resolutivos en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con el artículo 419 del Código de Procedimientos Civiles.

NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y lo firma el C. Licenciado GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial Bravos, quien actúa con la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria Proyectista quien da fe. DOY FE.

En Ciudad Juárez, Chihuahua; siendo el día veinticinco de marzo del año dos mil diez, la C. Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de lo Familiar de este Distrito Judicial, con las facultades que me confiere el Artículo 178 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, y los Artículos 72 y 398 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, hago constar, para los efectos legales conducentes, que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida en forma alguna por las partes. Conste

CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA; A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Por presentado el C. JOSÉ ARTURO SIERRA REYES, con su escrito recibido en este Juzgado el día veinticuatro de marzo del año en curso; visto lo solicitado, en virtud de que la Sentencia Definitiva, pronunciada en el presente asunto, no fue recurrida por las partes, y en la que se decretó la disolución del vínculo matrimonial que unió al señor JOSÉ ARTURO SIERRA y a la señora JULIETA MORALES, de conformidad con lo establecido por los Artículos 102, 113, 114, 397 fracción II, 822 y conducentes del Código de Procedimientos Civiles para el Estado, se declara que la misma ha causado ejecutoria, para los efectos legales conducentes.

Sustentan este acuerdo, además de los señalados, los Artículos 94, 96, 97, 98 y conducentes del Código Adjetivo NOTIFIQUESE.- Así, lo acordó y lo firma el C. LICENCIADO GUADALUPE MANUEL DE SANTIAGO AGUAYO, Juez Titular del Juzgado Primero de lo Familiar del Distrito Judicial

Bravos, quien actúa con su C. Secretaria de Acuerdos Licenciada MARTHA GUADALUPE PROSPERO HERRERA, que da fe. DOY FE.

JOSE ARTURO SIERRA REYES

Periódico Oficial
Gobierno del Estado
Libre y Soberano de Chihuahua

**AVISO
 IMPORTANTE**

Al público en general.

Se les informa que la recepción de edictos a publicar es de la siguiente manera:

Para publicar el *miércoles* se recibirán edictos hasta el jueves de la semana anterior a la publicación.

Para publicar el *sábado* se recibirán edictos hasta el martes de la misma semana.

El horario de oficina es de 9:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.

El pago de publicaciones debe realizarse en cualquiera de las oficinas de Recaudación de Rentas en el Estado.

Se les informa lo anterior para los efectos consiguientes.

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

CONSULTA DEL PERIÓDICO OFICIAL POR VIA ELECTRÓNICA

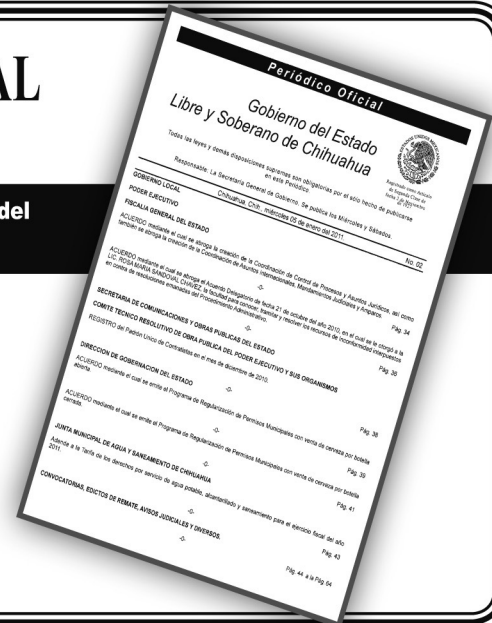
El Periódico Oficial se encuentra en la página de internet del Gobierno del Estado donde podrás consultar a partir del año 2005 hasta la fecha.

Sigue los siguientes pasos:

Ve a la dirección: **www.chihuahua.gob.mx**.

Pestaña: **Gobierno / Periódico Oficial /**
 Selecciona el año y mes a consultar.

* No tienen validez oficial, sólo es de consulta.



PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

RESPONSABLE DEL CONTENIDO DE ESTA EDICION: LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

EDITADO EN LOS TALLERES GRAFICOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

ING. BALTAZAR RODRÍGUEZ TORRES
DIRECTOR

Calle 4ª. No. 3013, C.P. 31050, Col. Santa Rosa

Teléfonos (614) 429-33-00 Ext. 15823

VIA ELECTRONICA: PORTAL DE GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

www.chihuahua.gob.mx